

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO PROPUESTA PÚBLICA N° CE-06/2020 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE EQUIPOS TRANSCÉPTORES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO 2020, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

**EXENTA N° 11/ 00413 /**

**SANTIAGO, 02 de abril de 2020**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.SL.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de facultades contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 , y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de marzo de 2019.

- h) La Resolución N°1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir, mediante importación directa, Equipos Transceptores VHF/FM plan nacional año 2020, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Subdepartamento Sistemas al Subdepartamento Soporte Logístico mediante Oficio N° 11/2/1540 de fecha 16 de diciembre de 2019 y correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2020 y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los Equipos Transceptores VHF/FM no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- e) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de Equipos Transceptores VHF/FM.

**RESUELVO:**

- 1) **Llámase** a Propuesta Pública, para la Adquisición mediante Importación Directa de Equipos Transceptores VHF/FM plan nacional año 2020.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas
  - 2.2 Bases Técnicas
  - 2.3 Pauta de Evaluación
  - 2.4 Formulario de "Oferta Económica CE-06/2020"
  - 2.5 Formatos de Declaraciones y de Poder
  - 2.6 Formato de Identificación del Proponente
  - 2.7 Formato de Certificado de servicios prestados y/o adquisición de bienes
  - 2.8 Texto de Contrato Tipo

## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

### PROPUESTA PÚBLICA N° CE-06/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCPTORES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO 2020 DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

#### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública para la Adquisición mediante Importación Directa de Equipos Transceptores VHF/FM plan nacional año 2020, conforme a las presentes Bases de Licitación.

#### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		TIEMPO
1.-	<b>PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Día 1.
2.-	<b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA</b>	7 días corridos desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3.-	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA</b>	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4.-	<b>CIERRE DE PROPUESTA</b>	21 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5.-	<b>APERTURA DE PROPUESTA</b>	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
6.-	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7.-	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Dentro de los 52 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
8.-	<b>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de 78 días corridos siguientes, de notificada en el portal a Resolución de Adjudicación.

## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de “Oferta Económica CE-06/2020”, Formatos de Declaraciones y poder, Formato Identificación del proponente, Formato de Certificado servicios prestados y/o adquisición para la propuesta CE-06/2020 y Texto de Contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderá que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$160.000.000** (ciento sesenta millones de pesos), equivalente a **US\$ 197.530,86** (ciento noventa y siete mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos).

***La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.***

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de

acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 19.886, siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2, de la Cláusula X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, hasta un máximo de 30 (treinta) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente

publicados. Las modificaciones antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales, extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un

Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES**

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

IV.4 En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días** corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de ésta Propuesta de 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro



instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar:

**“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-06/2020”.**

Esta debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD\$5.925,9** (cinco mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos) o por **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos), o por **UF 167,84** (ciento sesenta y siete con 84/100 unidades de fomento). Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento setenta y cinco (175) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Art.31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación en el portal.

En el caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple ***firmado por el proponente***, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, contenido en el numeral **2.5** de las presentes Bases Administrativas.
- VII.2.4 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases de Licitación, según formato de declaraciones y poder, contenido en el numeral **2.5** de las presentes Bases Administrativas.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

VII.3 El sobre Electrónico **Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción de equipos y todos los elementos y accesorios requeridos para su funcionamiento, según lo requerido en el capítulo III numerales 1, 2, 9, 10, 12, 14 y 15 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.2 Descripción para conjunto de elementos de energía de respaldo para Estaciones Repetidoras (baterías, control de carga/descarga, etc.), según lo requerido en el capítulo III numeral 3 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.3 Documento que señale el detalle de configuración de equipos e instalación por sitio, según lo requerido en el capítulo III numeral 5 del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.4 Descripción de la solución de antenas ofrecida para las Estaciones Repetidoras para su correcta transmisión y recepción, mediante uso de duplexor, antenas, sistema de filtros de RF y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento que sea recomendado por el fabricante, junto con los elementos de fijación y montaje correspondientes, según lo requerido en el capítulo III numeral 11 del punto 2.2 “Bases Técnicas”, de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.5 Diagrama básico de configuración de hardware para la instalación de cada estación repetidora, con información y detalle de elementos a utilizar en cuanto a tipo de antenas, baterías, filtros, según corresponda, de acuerdo a lo referido en el capítulo III punto 13 del punto 2.2 “Bases Técnicas”, de las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.6 Calendario de Trabajo Referencial, de acuerdo a lo referido en el capítulo III punto 16 del punto 2.2 “Bases Técnicas”, de las presentes Bases de Licitación, no obstante los plazos para los distintos hitos, deben quedar claramente indicados por los oferentes conforme a lo requerido en el punto VII.3.11, de las presentes Bases de Licitación.

NOTA: En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen sólo en los plazos que en las Bases de Licitación se solicitan. No se aceptará que en esta etapa los proponentes, entreguen Carta Gantt. Conforme al punto X.2.8, de las Bases, la Carta Gantt deberá presentarse junto a los documentos necesarios para la firma del contrato

- VII.3.7 Descripción de los “Requerimientos Técnicos Específicos” de los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, con la información que en las solicitadas tablas 3, 4 y 5 se indican, considerar los “REQUISITOS INVALIDANTES”, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo V, letra B del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases, acompañando catálogos, folletos, manuales y toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.

- VII.3.8 Descripción de las “Características Técnicas Operacionales” de los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, según lo solicitado en el capítulo V, letra C del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases, acompañando catálogos, folletos, manuales y toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.
- VII.3.9 Diagramas simulados de cobertura para las distintas Estaciones Repetidoras como una manera de identificar teóricamente las posibles zonas de silencio en los distintos sectores aeroportuarios, junto con sugerencias o un plan de mejoramiento de cobertura, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo V, letra D del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases, (Si corresponde).
- VII.3.10 Contenido del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), según lo solicitado en el capítulo V, letra E del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.11 Plazos para los hitos detallados en el siguiente cuadro, en días corridos.

HITOS	PLAZOS	DÍAS CORRIDOS
Plazo de Embarque	Contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito.	
Plazo Habilitación Técnica en Mantenimiento.	Contado desde la fecha de término de la verificación del estado y contenido de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto	
Plazo de Instalación tiempo dentro del cual contempla la Programación y Configuración	Contado desde la fecha de término de la verificación del estado y contenido de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	
Plazo de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	Contado desde la fecha de término de la Instalación	
Plazo Inducción en Terreno	Contado desde la fecha de término de las pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.	

- VII.3.12 Descripción detallada de la Instalación en cada sitio, según lo solicitado en el capítulo V, letra G del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.13 Contenido del Programa de Pruebas de Aceptación en cada Sitio (SAT), según lo solicitado en el capítulo V, letra H del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.14 Certificado (s), conforme al formato 2.7 que se adjunta, en el que se demuestre que el oferente ha realizado instalaciones satisfactorias en Chile, similares a las de la presente Licitación, es decir, que involucren sistemas con estaciones repetidoras, bases, móviles y portátiles, documentos que le servirán a la DGAC para acreditar la experiencia y presencia que el oferente mantiene en el mercado, según lo solicitado en el capítulo V, letra I del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.15 Certificado emitido por la fábrica que indique la disponibilidad de Servicio Técnico autorizado en Chile, e indicar los Servicio de Postventa a nivel nacional de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V, letra J del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.16 Certificado emitido por la fábrica que acredite que el o los instructores asignados para la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración están certificados por el Fabricante, según lo solicitado en el capítulo V letra K del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.17 Programa y contenidos del Programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo V, letra K del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.18 Programa y contenidos del Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo V, letra L del punto 2.2 “Bases Técnicas” de las presentes Bases.
- VII.3.19 Plazo de la Garantía Técnica por el buen funcionamiento de los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, el que no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT). Esta Garantía deberá incluir los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. Este periodo de garantía técnica también se hace extensivo a la totalidad de las instalaciones incluidas en la presente licitación. Además, deberá señalar claramente cuál será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de elementos, partes y piezas cubiertos por la garantía. Todo lo anterior, conforme a lo requerido en el Capítulo V, letra N, del punto 2.2., de las Bases Técnicas.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

VII.4 El Sobre Electrónico **Nº 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, así como de sus servicios asociados, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

**Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.**

**NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica CE-06/2020”**.

El Plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta propuesta hasta su valor EXW, FOB o DAP.
- Los Seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes Comisarios de Averías.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII**, de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

**Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.**

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del “Sobre Papel N°1 Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los sobres Electrónicos N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos Técnicos” y N°4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un sólo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (**Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2, “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC,

dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), que provoque la imposibilidad de subir las ofertas en los tiempos establecidos por las presentes bases, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en soporte papel, en las dependencias de la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa.

La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada a más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, y su apertura se efectuará sólo una vez que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompra, el que deberá ser presentado en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas “aceptadas” serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 35% para los Aspectos Económicos y un 5% para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**. La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.



Las ofertas que obtengan en la evaluación técnica un porcentaje inferior al 70%, no se evaluarán económicamente, declarándose inadmisibles.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

**Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA O FOB a firme de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus servicios asociados (Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT), Programación, Configuración e Instalación del equipamiento, Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, Inducción en Terreno a Usuarios Operadores). No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y Gastos a DAP.**

La adjudicación de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus servicios asociados, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la DGAC de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- a) Mejor promedio de sensibilidad digital entre modelos de equipos.
- b) Mayor cantidad de instalaciones satisfactorias en Chile, acreditadas mediante Certificados o Cartas emitidas por clientes.
- c) Mejor cumplimiento de normas MIL-STD-810

Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a

situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cincuenta y dos (52) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel

Claro N°1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los setenta y ocho (78) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero, además del certificado de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), conforme a lo indicado en el punto II.10 de las presentes Bases de Licitación.

- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la **Escritura Pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 Un **poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, **para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa. En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.2.4 de estas Bases Administrativas.**
- X.2.8 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto **VII.1**, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
- El incumplimiento en el plazo del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de Instalación de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo señalado en el punto XIV.3.2 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenidos de los bultos y en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en conformidad a lo señalado en el punto XIV.3.5 de las presentes Bases Administrativas.
  - Que la calidad de los Equipos Transceptores VHF/FM entregados por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al literal d), del punto XVII.2 del capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los incumplimientos singularizados en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1. precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el Vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de Compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual



empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.

- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LAS GARANTÍAS**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CE-06/2020)”.**

La caución que se constituya deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el plazo del contrato para la adquisición mediante importación directa, de equipos Transceptores VHF/FM plan nacional año 2020 de la DGAC, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art.10 del DFL N°251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y

entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.2, de las presentes Bases de Licitación.

- XII.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.4 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

XII.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)**

- XIII.1 Para asegurar que las características de actuación del equipamiento ofrecido satisfacen los requerimientos de la DGAC, previo a su embarque se someterán a pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento (especificaciones técnicas indicadas en la oferta) de los Equipos Transceptores VHF/FM adquiridos, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y pruebas que sean necesarias.
- XIII.2 Previo a las pruebas FAT, el proveedor deberá presentar a la DGAC los protocolos de las pruebas a realizar, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor a lo menos quince (15) días antes de la fecha indicada para las pruebas.
- XIII.3 Además, el proveedor deberá presentar, junto con el protocolo de las pruebas FAT, un listado de los equipos que integran el Sistema con sus números de serie y especificaciones, si correspondiera, para su verificación durante la FAT.
- XIII.4 El Sistema deberá ser montado en las dependencias del vendedor, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que lo componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el proveedor y la DGAC.
- XIII.5 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) contemplan la participación de dos (02) funcionarios especialistas de la DGAC, durante un periodo de cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los Equipos Transceptores VHF/FM adquiridos y deberán considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) incluido en la oferta técnica del vendedor.
- XIII.6 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.
- XIII.7 Los gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

XIII.8 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico el Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, requisito para efectuar el embarque y el pago detallado en el punto XVI.2.1 de las presentes Bases de Licitación.

**XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS.**

**XIV.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE RIESGOS.**

Los Equipos Transceptores VHF/FM, solo podrán ser **embarcados**, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

XIV.1.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

XIV.1.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior de cada unidad de destino de los Equipos Transceptores VHF/FM (AD. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas, AD. Capitán Fuentes Martínez, Porvenir, AD. Tte. Julio Gallardo, Natales, AD. Guardiamarina Zañartu, Puerto Williams, AD. Tte. Rodolfo Marsh Martin, Antártica y la Sección Telecomunicaciones, Departamento Logística, Santiago) en donde serán instalados dichos bienes.

XIV.1.3 Posterior a la verificación de bultos y antes de que éstos sean entregados al contratista para su instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la D.G.A.C., por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que cubra el periodo de instalación más 60 días. Si la instalación se demorara más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Póliza.

La Póliza de seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Gestión de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la Póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento de los plazos de instalación será de su exclusiva responsabilidad del contratista, por lo cual la D.G.A.C. estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

## XIV.2 DESADUANAMIENTO

XIV.2.1 **El desaduanamiento de los Equipos** Transceptores VHF/FM, será efectuado por el Comprador en el Puerto de Valparaíso o San Antonio en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

## XIV.3 TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS.

XIV.3.1 Concluido el desaduanamiento los Equipos Transceptores VHF/FM serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, luego de esto los equipos se entregarán al vendedor para que éste pueda realizar la **programación y configuración** de ellos. Ésta entrega dará inicio a los plazos de instalación al contratista.

XIV.3.2 En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de partes los bienes** adquiridos o sus accesorios, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.3.3 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos de los Equipos Transceptores VHF/FM adquirido se encuentran **defectuosos o las características técnicas no corresponden** a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII. de estas Bases Administrativas.

- XIV.3.4 Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados, serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, contados desde la notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante la gestión aduanera la efectuará la DGAC.
- XIV.3.5 Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto XIV.3.4 precedente, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- XIV.3.6 Una vez realizada correctamente la programación y configuración, el contratista procederá a transportar y entregar el equipamiento en cada sitio, según la distribución indicada en el punto II de las Bases Técnicas.

**XV. INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA DE LA MEMORIA DE INSTALACIÓN, HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN, INDUCCIÓN EN TERRENO A USUARIOS OPERADORES Y RECHAZO DE LOS BIENES.**

**XV.1 INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

- XV.1.1 Una vez recibidos los Equipos Transceptores VHF/FM en cada unidad, el contratista procederá a la **Instalación** de éstos, y al retiro de los equipos existentes que vayan a ser reemplazados, dejándolos en poder de la Oficina Técnica de Telecomunicaciones y Electrónica de la Unidad o donde el Inspector Fiscal lo indique, por lo cual deberá considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad, y así asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento ofertado.
- XV.1.2 Al término satisfactorio de la Instalación el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Programación, Configuración e Instalación por cada sitio**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto XVI.2.2, de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir su pago.

## XV.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA DE LA MEMORIA DE INSTALACIÓN

XV.2.1 Una vez finalizada la Instalación de los Equipos Transceptores VHF/FM, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio y la Puesta en Servicio de estos para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento, junto con la correcta solución a los posibles problemas. Para esto el Contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal correspondiente, un protocolo de prueba con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha programada para el evento y será devuelto al Contratista a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.

Las Pruebas mencionadas se realizarán en presencia de al menos dos (02) profesionales de la DGAC.

XV.2.2 En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial en la SAT, los gastos que representen las sucesivas pruebas para comprobar las observaciones y firmar el certificado correspondiente, tales como, gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal DGAC, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), sin perjuicio de la aplicación de multas por el incumplimiento del plazo fijado para esta, considerando que no se firmará el Certificado SAT con observaciones.

XV.2.3 En caso de rechazo de equipos y/o partes de los bienes adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en el punto XIV.3.3. de las Bases Administrativas.

XV.2.4 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio en cada sitio**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto XVI.2.2 y XVI.2.3, de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir en su pago.

XV.2.5 Con un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el Contratista deberá entregar un Informe o Memoria de Instalación con planos As Built, detalle de instalaciones y set-up de hardware, mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los equipos instalados en los distintos sitios, distribución, identificación y configuración. La Memoria de Instalación deberá ser entregada, en copia física, al Inspector Fiscal del Contrato, quien emitirá el correspondiente certificado de conformidad.

XV.2.6 Una vez recibida la Memoria de instalación con planos As Built, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del

Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la entrega de la Memoria de Instalación con planos As Built**, indicado en el punto XVI.2.2 Y XVI.2.3 de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir su pago.

### XV.3 HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

XV.3.1 Concluida la verificación del estado y contenido de los bultos el contratista procederá a realizar la **Habilitación Técnica** en el Mantenimiento y Administración.

XV.3.2 La **Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración** destinada a los funcionarios del área técnica de la DGAC, deberá contemplar:

- La participación de cuatro (04) funcionarios de la DGAC,
- Duración mínima de cinco (05) días hábiles, con un mínimo de 36 horas cronológicas.
- Será realizada en la ciudad de Santiago.
- Será dictada por profesionales certificados por el fabricante para el equipamiento adquirido.
- La entrega de apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
- La realización de tareas en laboratorio para la programación y configuración de los equipos.

XV.3.3 Al término satisfactorio de la **Habilitación**, el personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto XVI.2.2, de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir su pago.

### XV.4 INDUCCIÓN EN TERRENO A USUARIOS OPERADORES.

XV.4.1 La **Inducción en Terreno a Usuarios Operadores**, para el uso y manipulación del equipamiento, destinada a funcionarios operadores de los equipos en cada unidad aeroportuaria de la DGAC, se realizará luego de finalizada cada SAT.

XV.4.2 Al término satisfactorio de cada una de las Inducciones al personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir los correspondientes **Certificados de Conformidad de la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en cada sitio**, el que junto con el



resto de los certificados indicados en el punto XVI.2.2, de las presentes Bases Administrativas, dará derecho al contratista para exigir su pago.

## **XVI. DEL PAGO**

XVI.1 El pago del precio al Vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado de Chile o en el Banco de Chile, a nombre del Vendedor, contra presentación de documentos de embarque, Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Programas de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores, fletes y seguros y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas. La carta de crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato de compraventa.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en un plazo de quince (15) días contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

XVI.2 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de los Equipos Transceptores VHF/FM, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 **La suma equivalente al 100%** del precio total EXW, FCA o FOB de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus componentes, **más el 100% del precio** de las pruebas de aceptación en Fábrica (FAT), será pagada al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del

valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- f) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** de los Equipos Transceptores VHF/FM, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad.

XVI.2.2 **La suma correspondiente al 80%** del precio de Programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Programación y Configuración, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio y Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores , será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad por la Programación y Configuración e Instalación de la totalidad de los equipos**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de la totalidad de los equipos**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- e) **Certificado de Conformidad por el Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en cada sitio**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

NOTA: Los certificados de conformidad por la Programación y Configuración, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio e Inducción en Terreno a Usuarios Operadores, se emitirán por cada una de estas actividades para cada sitio. El pago sólo se efectuará una vez que la totalidad de los Equipos Transceptores VHF/FM se encuentren en servicio, conforme al punto XVI.2.2.

XVI.2.3 **La suma correspondiente al 20%** del precio de Programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Programación y Configuración, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio y Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores , será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

**Certificado de Conformidad por la entrega de la Memoria de instalación con planos As Built**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

XVI.2.4 **La suma correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro** por el transporte de los Equipos Transceptores VHF/FM y gastos a DAP, se pagará una vez que se hayan recibido los bienes adquiridos, en los lugares de destino en Chile, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete y del seguro, en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

## **XVII. DE LAS MULTAS**

XVII.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque y/o entrega en destino de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y la Administración.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de totalidad de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus componentes.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de la totalidad de los Equipos Transceptores VHF/FM.
- e) Multa por cada día de atraso en el programa de Inducción Terreno a Usuarios Operadores.
- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto XIV.3.2 de las presentes Bases de Licitación.
- g) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos rechazados, la que se aplicará a contar de la notificación al proveedor, conforme a lo establecido en el punto XIV.3.3 de las presentes Bases de Licitación.

**Importante:**

Las multas por atraso señaladas en los puntos a), b), c), d) y e) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio total del Contrato, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en los puntos f) y g) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio FCA del elemento faltante, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **cuatro por mil** del precio total del Contrato.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.

En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al Contrato.

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.**

XVII.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula XI.2.1, de

las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XI.2.3, de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XVII.5 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVIII. OBLIGACIONES**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- d) Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- e) Responder ante cualquier daño que pueda producirse a los equipos como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde que se produce el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.
- f) Proporcionar, conjuntamente con la entrega de los Equipos Transceptores VHF/FM, tres (03) juegos de Manuales de Mantenimiento y Operación por cada uno de los modelos de equipo, en formato copia física y copia digital, que además contengan números de parte para sus componentes y repuestos. La información deberá encontrarse en idioma español e inglés.
- g) Mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos, junto con informar de los Up Grade de éstos y su costo.
- h) Garantizar la provisión en forma normal e ininterrumpida los repuestos, partes y suministros para los Equipos Transceptores VHF/FM, por un período no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de entrada en vigencia de la garantía técnica.

- i) Con un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el Contratista deberá entregar un Informe o Memoria de Instalación con planos As built (Repetidoras), el detalle y distintas mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, mediciones de ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los equipos instalados en los distintos sitios, su identificación, distribución y configuración.
- j) Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

**XIX. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

**XX. ANEXOS**

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formulario de "Oferta Económica CE-06/2020"
- Formato de Declaraciones y de poder.
- Formato de Identificación del Proponente.
- Formato de Certificado de Servicios Prestados y/o Adquisición de Bienes.
- Contrato Tipo.

## **2.2 BASES TÉCNICAS**

### **PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCPTORES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO 2020 DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.**

#### **I. OBJETIVO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere una renovación y ampliación de su parque actual de equipos transceptores VHF/FM (radiocomunicaciones de 2 vías), utilizado para coordinación operacional en distintas unidades aeroportuarias del país, ya que actualmente se mantiene equipamiento de tecnología analógica que ha cumplido su vida útil y para los cuales su línea de repuestos se encuentra descontinuada. Esto contrasta con las nuevas tecnologías vigentes, de tipo digital, las que permiten una mejor calidad en las comunicaciones.

#### **II. GENERALIDADES**

El Servicio de Coordinación Operacional utilizado en las unidades aeroportuarias de la DGAC está basado en equipos de radiocomunicación de línea profesional, que operan en banda de frecuencia VHF Frecuencia Modulada (VHF/FM), en el rango comprendido entre los 136 a 174 [MHz].

Para la prestación de este servicio, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) ha autorizado a la DGAC el uso de frecuencias comprendidas entre los 148,475 a 158,550 [MHz], para efectos de operación a nivel nacional, lo que se encuentra enmarcado en los llamados Servicios Limitados de Radiocomunicaciones y dentro de los cuales la DGAC es permisionaria.

En atención a la necesidad de dar solución a los problemas de disponibilidad de equipos portátiles, estaciones bases y móviles VHF/FM y cubrir las necesidades fundamentales para las coordinaciones operacionales terrestres de los servicios Control de Tránsito Aéreo (ATC), Seguridad de Aviación (AVSEC), Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), Telecomunicaciones y Electrónica Aeronáutica, Electricidad Aeroportuaria, entre otros, la DGAC ha considerado la adquisición del equipamiento necesario para la renovación de este equipamiento en distintas unidades aeroportuarias del país, de manera de continuar brindando un servicio de calidad a todos sus usuarios.

En esta Licitación Pública, se considera la adquisición de equipos para un total de cinco (05) unidades aeroportuarias, más una (01) Oficina de Mantenimiento Central, según se indica a continuación con sus respectivas coordenadas geográficas:

1. AD. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas (53° 00' 13" S, 70° 51' 13" W).
2. AD. Capitán Fuentes Martínez, Porvenir (53° 15' 13" S, 70° 19' 09" W).
3. AD. Tte. Julio Gallardo, Natales (51° 40' 15" S, 72° 31' 43" W).
4. AD. Guardiamarina Zañartu, Puerto Williams (54° 55' 52" S, 67° 37' 34" W).
5. AD Tte. Rodolfo Marsh Martin, Antártica (62° 11' 27" S, 58° 59' 12" W).



6. Sección Telecomunicaciones, Departamento Logística, Santiago (33° 27' 26" S, 70° 36' 12" W).

Consecuente con lo anterior, se requiere la adquisición de equipos transceptores VHF/FM de tipo radio portátiles, estaciones base, estaciones móviles y estaciones repetidoras, con sus correspondientes "Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)", "Programación, Configuración e Instalación del equipamiento", "Habilitación Técnica en Mantenimiento y Administración", "Inducción en Terreno a Usuarios Operadores", "Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio", reemplazando los equipos utilizados actualmente.

El sistema a ofertar, deberá ser de tecnología digital, con equipamiento de características para uso profesional, capaz de cumplir con una alta tasa de disponibilidad para salvaguardar en todo momento las operaciones del aeródromo o aeropuerto, además de acogerse a la legislación de telecomunicaciones nacional vigente.

Los equipos de radiocomunicaciones y todos sus componentes a emplear, deberán ser los recomendados por los respectivos fabricantes y todos sus ajustes deben ser realizados según los procedimientos indicados en los manuales del fabricante, con la finalidad de obtener un trabajo que ofrezca absoluta garantía en confiabilidad y calidad.

### III. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá incluir información relativa a **(invalidante)**:

- a) Equipos y accesorios.
- b) Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- c) Programación, Configuración e Instalación del equipamiento.
- d) Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración.
- e) Inducción en Terreno a Usuarios Operadores.
- f) Elementos para la programación, configuración y medición de equipos por parte de la DGAC.
- g) Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.

El no incorporar en la Oferta alguno de estos aspectos, será motivo para que la DGAC la considere técnicamente inadmisibles y no sea considerada como una Oferta válida para su evaluación.

La Oferta indicará claramente el equipamiento ofrecido (Marca y Modelo) para satisfacer la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, incorporando documentación del fabricante con la información técnica de los elementos a proveer (catálogos, datasheets u otros), señalando expresamente aquellos accesorios incluidos en la Oferta y aquellos que son Opcionales.

La Oferta contemplará el detalle del equipamiento y sus respectivos valores unitarios, de manera tal que se pueda realizar una comparación Ítem a Ítem de lo ofertado. La omisión de esta modalidad será causal para considerar inadmisibles la propuesta.

Acorde con lo expresado en el párrafo anterior, la Oferta Técnica incluirá detalle, descripción y diagramas (cuando corresponda), de los siguientes ítems (**invalidante**):

1. Detalle de capacidades y características técnicas del equipamiento ofertado.
2. Descripción y diagramas del set-up, por equipos, elementos y accesorios requeridos para su funcionamiento.
3. Descripción y diagramas del set-up para los elementos de energía de respaldo para Estaciones Repetidoras (baterías, control de carga/descarga, etc.), de acuerdo a lo indicado en el Punto V.H “Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento” de estas Bases Técnicas.
4. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del equipamiento.
5. Detalle de configuración de equipos e instalación por sitio (para estaciones bases, móviles, portátiles y repetidores). Se deberán incluir los racks para estaciones repetidoras, cables, adaptadores, ferretería y todos los elementos y trabajos necesarios para ejecutar una buena instalación.
6. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio del equipamiento.
7. Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, destinada al personal técnico de mantenimiento de la DGAC.
8. Inducción en Terreno a Usuarios Operadores, a realizarse una vez finalizadas las SAT, respecto del uso, manipulación del equipamiento y buenas prácticas. Dirigida al personal DGAC, operadores del equipamiento en cada unidad aeroportuaria adjudicada.
9. Subsistema de Administración y Monitoreo automatizado, equipos, softwares y licencias de conexión IP para configuración, control y monitoreo de Equipos Repetidores.
10. Se deberán considerar en la oferta todos los accesorios necesarios para el funcionamiento normal de todo el equipamiento, como, por ejemplo, micrófonos, parlantes, PTTs, cables, antenas, conectores, baterías, fuentes de poder, cargadores, licencias, etc.
11. El oferente debe ofrecer una solución de antenas para las Estaciones Repetidoras y su correcta transmisión y recepción, mediante uso de duplexor, antenas, sistema de filtros de RF, y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento que sea recomendado por el fabricante, junto con los elementos de fijación y montaje correspondientes.

12. Las Estaciones Repetidoras deberán considerar la provisión e instalación de dispositivos Supresores de Transientes para líneas de RF, junto con sus conectores correspondientes, para prevenir daños eléctricos en estas etapas o módulos del equipamiento.
13. Diagrama básico de configuración de hardware para la instalación de cada estación repetidora, con información y detalle de elementos a utilizar en cuanto a tipo de antenas, baterías, filtros, etc. (Referirse al punto V.H).
14. Kit de Cables y Softwares de Programación para cada modelo de equipo, herramientas de servicio para todos los equipos cotizados y equipos laptop portátiles para configuración del equipamiento.
15. Set de conectores y adaptadores de RF para realizar mediciones del equipamiento.
16. Calendario de Trabajo referencial, que incluya fechas estimadas de instalación en cada sitio. No obstante, los plazos para los distintos hitos deben quedar claramente indicados por los oferentes, conforme a lo requerido en punto VII.3.10, de las Bases de Licitación.

#### IV. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y OPERACIONALES.

A modo de referencia, para entendimiento de la utilización de estos sistemas en la DGAC y mejor elaboración de las ofertas, se indica que los sistemas de radiocomunicaciones VHF/FM desplegados en las distintas unidades aeroportuarias, operan en cada unidad de forma local e independiente de las otras unidades aeroportuarias, por lo cual, para esta licitación no se requiere de la habilitación de capacidades de troncalización multisitio, no obstante, es deseable que el sistema propuesto sea escalable y compatible con esta capacidad.

La Tabla 1 muestra las frecuencias VHF/FM empleadas actualmente por la DGAC para fines de coordinación operacional a nivel nacional, esto se informa a modo de referencia, no obstante, la DGAC informará de forma oportuna y previa a la instalación, las frecuencias a utilizar en cada sitio.

*Tabla 1 "Asignación actual de frecuencias VHF/FM de la DGAC"*

CANAL 1	CANAL 2	CANAL 3	CANAL 4	CANAL 5	CANAL 6	CANAL 7
148,475	149,000	149,100	149,400	153,075	153,700	153,800

Los equipos portátiles, estaciones base y estaciones móviles a renovar, son todos modelos antiguos, de tecnología analógica y cuya vida útil está cumplida. Esta licitación considera, además, una cantidad de equipos superior a la actualmente existente, esto para satisfacer las nuevas necesidades producto de ampliación de terminales y aumento de dotación del personal DGAC.

Por otra parte, la DGAC mantiene actualmente equipos de comunicaciones de radio digital de 2 vías marca Motorola en su línea MotoTRBO y marca HYTERA, líneas de productos compatibles con el estándar Digital Mobile Radio (DMR), por lo cual se requiere la adquisición de equipos digitales que mantengan la compatibilidad con el estándar **Digital Mobile Radio (DMR) (invalidante)**.

## V. MATERIA

Los trabajos requeridos para el reemplazo de los equipos de radiocomunicaciones en comento, contemplan los siguientes aspectos, que deberán ser descritos, desglosados y/o documentados por ítem conforme a los elementos que la compongan, en concordancia con lo que se requiera:

- A. Suministro.
- B. Requerimientos técnicos específicos.
- C. Características técnicas operacionales.
- D. Evaluación previa de coberturas en terreno.
- E. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- F. Transporte del equipamiento.
- G. Programación, configuración e instalación del equipamiento.
- H. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.
- I. Experiencia en el mercado.
- J. Servicio postventa y niveles de mantenimiento.
- K. Habilitación técnica en el mantenimiento y administración.
- L. Inducción en terreno a usuarios operadores.
- M. Manuales y documentación técnica.
- N. Garantía.
- O. Elementos a valorizar en la oferta.

### A. Suministro.

Se requiere el suministro de los siguientes elementos, valorizados individualmente, en las cantidades indicadas, para cada Unidad Aeroportuaria y Unidad de Mantenimiento, según la Tabla 2 **(invalidante)**.

Tabla 2 "Suministro de Elementos"

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
<b>1</b>	<b>AERÓDROMO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS</b>	
1.1	Estación repetidora digital VHF	02
1.2	Antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
1.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
1.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
1.5	Banco de baterías para autonomía de 48 hrs.	01
1.6	Gabinete de piso estándar EIA-310E (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.	01
1.7	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	12
1.8	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	12
1.9	Fuente de poder 220 Vac para estación base	12
1.10	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	25
1.11	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	25
1.12	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	25
1.13	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	25
1.14	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	19
1.15	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración	01
1.16	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
1.17	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
1.18	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
1.19	Programación, configuración, instalación	01
1.20	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
1.21	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
<b>2</b>	<b>AERÓDROMO CAPITÁN FUENTES MARTÍNEZ, PORVENIR</b>	
2.1	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	04
2.2	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	04
2.3	Fuente de poder 220 Vac para estación base	04
2.4	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	01
2.5	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil	01
2.6	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	06
2.7	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	02
2.8	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	01
2.9	Programación, configuración, instalación	01
2.10	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
2.11	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
<b>3</b>	<b>AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO, NATALES</b>	
3.1	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	04
3.2	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	04
3.3	Fuente de poder 220 Vac para estación base	04
3.4	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	04
3.5	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil	04
3.6	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	03
3.7	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	05
3.8	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	06
3.9	Programación, configuración, instalación	01
3.10	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
3.11	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
<b>4</b>	<b>AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU, PUERTO WILLIAMS</b>	
4.1	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	05
4.2	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	05
4.3	Fuente de poder 220 Vac para estación base	05
4.4	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	02
4.5	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil	02
4.6	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	06
4.7	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, antena y clip de sujeción	05
4.8	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción	06
4.9	Programación, configuración, instalación	01
4.10	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
4.11	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
<b>5</b>	<b>AERÓDROMO TTE. RODOLFO MARSH MARTIN, ANTÁRTICA</b>	
5.1	Estación repetidora digital VHF	01
5.2	Antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).	01
5.3	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.	01
5.4	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)	01
5.5	Banco de baterías para autonomía de 48 hrs.	01
5.6	Gabinete de piso estándar EIA-310E (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.	01
5.7	Torre de Comunicaciones contra ventada, 15 m altura.	01
5.8	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	07
5.9	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	07
5.10	Fuente de poder 220 Vac para estación base	07

ITEM	DETALLE ELEMENTO	CANT
5.11	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	08
5.12	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.	08
5.13	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	05
5.14	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	14
5.15	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración	01
5.16	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas	01
5.17	Subsistema de administración, monitoreo y control IP	01
5.18	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
5.19	Programación, configuración, instalación	01
5.20	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio	01
5.21	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad	01
<b>6</b>	<b>SECCIÓN TELECOMUNICACIONES, SANTIAGO</b>	
6.1	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación	10
6.2	Kit antena VHF omnidireccional para estación base	10
6.3	Fuente de poder 220 Vac para estación base	10
6.4	Cable coaxial para estación base a antena [m]	300
6.5	Conectores RF para cable coaxial de estación base, extremo equipo base	20
6.6	Conectores RF para cable coaxial de estación base, extremo antena	20
6.7	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación	10
6.8	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil	10
6.9	Cable coaxial para estación móvil a antena [m]	100
6.10	Conectores RF para cable coaxial de estación móvil, extremo equipo móvil	20
6.11	Conectores RF para cable coaxial de estación móvil, extremo antena	20
6.12	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	10
6.13	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción	15
6.14	Juego de Manuales de Mantenimiento	01
6.15	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.	60
6.16	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.	60
6.17	Accesorio: Headsets para equipos móviles.	60
6.18	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles	30

## B. Requerimientos Técnicos Específicos.

En las Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5, se detallan las especificaciones técnicas generales requeridas para los equipos, dentro de los cuales, los tipificados como “(invalidante)”

se consideran como obligatorios de cumplir, de otra manera, la Oferta no será evaluada.

1. Se evaluará la sensibilidad digital indicada por el fabricante de cada uno de los tipos de equipos, medida en  $[\mu V]$  para un *Bit Error Rate* (BER) de un 5%. Al menor valor, mayor puntaje.
2. Para los equipos portátiles, se evaluará la sensibilidad analógica, medida en  $[\mu V]$ , para un índice SINAD de 12 dB.
3. Para distintos tipos de equipos, se evaluará de mejor manera, a aquellos que tengan menor peso nominal (sin accesorios y con batería para dispositivos portátiles), medido en kilogramo [kg].
4. Para distintos tipos de equipos, se evaluará la potencia de consumo en estado de transmisión, medido en Watts [W], todos datos a ser proporcionados por el fabricante.
5. Para los equipos portátiles, se evaluará la autonomía de la batería (duración promedio de la carga), en horas de funcionamiento, para el modelo de batería propuesto en la Oferta, modelo que tendrá que ser claramente indicado en la Oferta.
6. Para los equipos portátiles (con y sin pantalla), se evaluará el grado de protección IP (*Ingress Protection*) según estándar IEC 60529. Índice conformado por las siglas IP[X][Y], donde X corresponde al nivel de protección contra el ingreso de sólidos (polvo), Y corresponde al nivel de protección contra el ingreso de líquidos (agua).
7. Se evaluará que los equipos portátiles cumplan con los estándares militares MIL-STD-810 C, D, E, F y G.



Tabla 3 "Especificaciones Técnicas para Equipos Repetidores"

<b>CARACTERISTICAS GENERALES EQUIPO REPETIDOR</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Requisitos</b>
Rango de frecuencia <b>(invalidante)</b>	136-174 MHz para VHF, en Tx y Rx (continuo)
Tecnología Digital <b>(invalidante)</b>	TDMA
Alimentación en CA	220 VAC $\pm 10\%$ , 50 Hz $\pm 5\%$
Alimentación en CC	12 VDC $\pm 15\%$ o 24 VDC $\pm 15\%$ o 28 VDC $\pm 15\%$
Temperatura de operación	- 30°C a + 60°C
Ciclo de Trabajo <b>(invalidante)</b>	100%
<b>RECEPTOR</b>	
Sensibilidad mínima <b>(invalidante)</b>	0,3 uV (12 dB SINAD)
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Selectividad de canal adyacente TIA603C	50dB a 12,5 kHz, 80 Db a 25KHz
Intermodulación TIA603C	75dB
Emisión de espurias	-57dBm
Rechazo de espurias TIA603C	75dB
Rechazo de espurias	75dB
Distorsión de Audio a audio normal	Menor o igual a 5%
Respuesta de Audio	TIA603C
<b>TRANSMISOR</b>	
Potencia de salida <b>(invalidante)</b>	Rango mínimo: 25-50 [W]
Estabilidad de Frecuencia (- 30°C a + 60°C)	+/- 0,5 ppm
Respuesta de Audio	TIA603C
Emisiones conducidas/irradiadas	-36dBm <1GHz
Potencia de canal adyacente (TIA603C)	60dB a 12,5 KHz
Distorsión de Audio a audio normal	Menor o igual a 3%
Modulación FM	12.5 kHz 11K0F3E
Modulación digital 4FSK	12.5 kHz voz y datos:7K60FXE

Tabla 4 "Especificaciones Técnicas para Equipos Base y Móviles"

<b>CARACTERISTICAS GENERALES ESTACIONES BASE Y MOVIL</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Requisitos</b>
Rango de frecuencia <b>(invalidante)</b>	136-174 MHz para VHF, en Tx y Rx
Tecnología Digital <b>(invalidante)</b>	TDMA
Alimentación	220 VAC $\pm 10\%$ , 50 Hz $\pm 5\%$ , 12VDC $\pm 15\%$
Temperatura de operación	- 30°C a + 60°C
Espaciamiento de Canales <b>(invalidante)</b>	12,5 / 25 kHz
Número de Canales <b>(invalidante)</b>	Mínimo 16
<b>RECEPTOR</b>	
Sensibilidad Analógica <b>(invalidante)</b>	0,25 uV (12 dB SINAD)
Sensibilidad Digital <b>(invalidante)</b>	5% BER @ 0,3 uV
Estabilidad de Frecuencia	$\pm 0,5$ ppm
Selectividad de canal adyacente TIA603D	50dB a 12,5 kHz, 80 Db A 25KHz
Intermodulación TIA603D	78dB
Audio Nominal	3 W (Interno) 7.5W (Externo - 8 ohms) 13 W (Externo - 4 ohms)
Rechazo de espurias (TIA603D)	80dB
Distorsión de Audio a audio normal	Menor o igual a 5%
Respuesta acústica	TIA603D
Interferencia y Ruido	40 dB @ 12,5 kHz/-45 dB @ 25 kHz
Emisión espúrea conducida (TIA603D)	-57dBm
<b>TRANSMISOR</b>	
Potencia mínima de salida <b>(invalidante)</b>	Rangos mínimos: 5 a 25W Baja; 25 a 45W Alta
Estabilidad de Frecuencia (- 30°C a + 60°C)	+/- 0,5 ppm con GPS y +/- 1,5 ppm sin GPS
Respuesta de Audio	TIA603C
Emisiones conducidas/irradiadas	-36dBm <1GHz
Potencia de canal adyacente (TIA603C)	60dB a 12,5 KHz
Distorsión de Audio	Menor o igual a 5%
Modulación FM	12.5 kHz 11K0F3E
Modulación digital 4FSK	12.5 kHz voz y datos:7K60FXE

Tabla 5 "Especificaciones Técnicas para Equipos Portátiles"

<b>CARACTERISTICAS GENERALES EQUIPOS PORTATILES</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Requisitos</b>
Rango de frecuencia <b>(invalidante)</b>	136-174 MHz para VHF, en Tx y Rx
Tecnología Digital <b>(invalidante)</b>	TDMA
Temperatura de operación	- 30°C a + 60°C
Espaciamiento de Canales <b>(invalidante)</b>	12,5 / 25 kHz
<b>RECEPTOR</b>	
Sensibilidad Analógica <b>(invalidante)</b>	0,25 uV (12 dB SINAD)
Sensibilidad Digital <b>(invalidante)</b>	5% BER @0,3 uV
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Selectividad de canal adyacente TIA603A	60dB@12,5khz / 70dB@25khz
Intermodulación TIA603D	70dB
Audio Nominal	0,5 W
Rechazo de espurias TIA603D	70dB
Distorsión de Audio en audio nominal	Menor o igual a 5%
Intermodulación TIA603C	70dB
Interferencia y Ruido	-40dB@12,5khz / -45dB@25khz
Respuesta acústica	TIA603D
Emisión espuria conducida (TIA603D)	-57dBm
<b>TRANSMISOR</b>	
Potencia de salida <b>(invalidante)</b>	Hasta 1W en baja potencia, y; Hasta 5W en alta potencia.
Estabilidad de Frecuencia (- 30°C a + 60°C)	+/-0,5 ppm
Respuesta Acústica	TIA603D
Emisiones conducidas/irradiadas	-36 dBm <1GHz / -30 dBm >1GHz
Potencia de canal adyacente (TIA603C)	60dB a 12,5 kHz / 70 dB @ 25 kHz
Distorsión de Audio	Menor o igual a 5%
Modulación FM	12.5 kHz: 11K0F3E
Modulación digital 4FSK	12,5 kHz Datos: 7K60F1D & 7K60FXD
	12,5 kHz Voz: 7K60F1E & 7K60F1W
	Combinación voz y datos (12,5 kHz): 7K60F1W
Tipo de vocodificador digital	AMBE+2
Protocolo digital	ETSI TS 102 361-1,-2,-3

### C. Características Técnicas Operacionales.

1. El equipamiento ofertado tendrá la capacidad de comunicación (transmisión y recepción) para estaciones bases, móviles y portátiles en un mismo canal seleccionable, de manera permanente e ininterrumpida en y desde cualquier punto dentro de los sectores indicados por cada unidad aeroportuaria.
2. Se exige que los equipos tengan capacidad para “memorizar” a lo menos 16 canales generales operativos, seleccionables por el operador (**invalidante**).
3. La solución propuesta y el equipamiento es escalable a capacidades de troncalización multisitio.
4. Se requiere que los equipos presten comunicación permanente para la totalidad de usuarios en todos los canales para la banda VHF con **función de tipo escaneo**, o similar, habilitada, que permita la recepción y escucha de algún otro canal deseado previa configuración (**invalidante**).
5. Se requiere que los equipos destinados como estaciones base, tengan la capacidad (incorporada y habilitada) de una salida externa de audio analógico, que permita realizar grabación de las comunicaciones del equipo, independiente si la operación del canal es analógico o digital, se deberá indicar en la Oferta las características técnicas de dicha salida (**invalidante**).
6. Se evaluará con mayor puntaje a las Ofertas las cuales sus equipos propuestos, cuenten con tecnologías de reducción de ruido ambiente para hacer más clara la comunicación de voz.
7. Las estaciones repetidoras deberán contar con la capacidad habilitada de administración vía IP en forma remota y local (**invalidante**).
8. Se evaluará que el kit de programación para equipos portátiles, base y móviles cuente con la capacidad de programación/configuración USB, vía conector de micrófono (si corresponde) y vía conector de facilidades.
9. Se evaluará que, para el equipamiento de tipo portátil y móvil, se tenga la posibilidad de incorporar funcionalidades de rastreo y localización por GPS de equipos portátiles y estaciones móviles, al menos para los sitios considerados con Estación Repetidora.
10. Se evaluará que los equipos portátiles permitan, previa programación, la identificación de su batería asignada por el administrador y bloquear su funcionamiento en caso de detectar que la batería utilizada no es su correspondiente.
11. Se evaluará que la plataforma cuente con la funcionalidad habilitada de mensajería de texto.
12. Se evaluará que la plataforma ofertada permita un fácil escalamiento tecnológico sin interrumpir ni modificar drásticamente su configuración base.

13. Considerando la tecnología analógica actualmente en uso por la DGAC, es deseable que el nuevo sistema ofertado permita coexistir e interactuar con los actuales equipos analógicos existentes, de manera que estos últimos puedan ser integrados al nuevo sistema.
14. Se evaluará que el Oferente declare explícitamente que la plataforma ofertada considera las últimas versiones en hardware y software disponibles para su funcionamiento.
15. El sistema debe permitir configurar, programar y detectar fallas de los equipos de manera expedita y autónoma por parte de la DGAC.
16. Se evaluará de mejor manera aquellas Ofertas que presenten información valorizada de accesorios adicionales (PTT externos, micrófonos y auriculares de oído, otros) y de otras capacidades y funcionalidades (Centros de Comando, Integración con Sistemas de Datos, Integración a Sistemas SCADA, otros), que puedan ser agregadas al equipamiento, ya sea mediante licencias, adquisición de software o hardware.

#### **D. Estudio de Coberturas en Terreno.**

Será mejor evaluado si los oferentes presentan diagramas simulados de cobertura para las distintas Estaciones Repetidoras como una manera de identificar teóricamente las posibles zonas de silencio en los distintos sectores aeroportuarios, junto con sugerencias o un plan de mejoramiento de cobertura.

#### **E. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).**

Para asegurar que las características de actuación del equipamiento ofrecido satisfagan los requerimientos de la DGAC y correspondan con lo indicado en la Oferta, éstos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), para las que se considera la participación de 02 funcionarios representantes de la DGAC, durante 05 días hábiles, los cuales verificarán el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del sistema adquirido, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y pruebas que sean necesarias, junto con los valores nominales de los parámetros a medir.

El costo de pasajes y viáticos para los funcionarios de la DGAC, será de cargo de esta institución.

El contratista tendrá que entregar los protocolos de pruebas a la DGAC, con al menos 30 días de anticipación al comienzo de ellas. La DGAC lo revisará y si lo estima conveniente, los modificará, considerándose estos últimos como los protocolos definitivos. La DGAC remitirá los protocolos definitivos, 15 días antes de la realización de las Pruebas.

Una vez aprobada las Pruebas FAT, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, emitirán el "Certificado de Conformidad por las

Pruebas de Aceptación en Fábrica”, que será firmado por las partes interesadas, y con lo cual, se estará en condiciones de embarcar el equipamiento.

En caso que las Pruebas FAT resulten rechazadas, el contratista podrá reprogramar, por única vez, una nueva FAT, una vez corregidas las deficiencias que resultaran en el rechazo de las pruebas para el equipamiento, y ante lo cual deberá proporcionar todos los medios necesarios para que los funcionarios representantes de la DGAC participen en la repetición de estas pruebas. Los gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

#### **F. Transporte del Equipamiento.**

El transporte de la totalidad del equipamiento, desde la fábrica al puerto destino, será cotizado por la empresa oferente vía marítima.

El oferente deberá indicar en su Oferta el plazo de embarque de la totalidad de los equipos, plazo que no podrá ser inferior a 70 días ni exceder los 120 días, contado desde la apertura de la carta de crédito **(invalidante)**.

Posterior al desaduanamiento los equipos deberán ser entregados en las bodegas DGAC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez y revisados en conjunto entre personal del contratista y personal de la DGAC.

#### **G. Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento.**

Una vez revisados los bultos con el contratista en las bodegas DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, la DGAC hará entrega inmediatamente después de esta revisión de todo el equipamiento de comunicaciones adquirido, de manera que la empresa proceda a realizar la programación y configuración de los equipos y al transporte y entrega del equipamiento en cada Sitio según la distribución indicada en la Tabla 2. Esta entrega dará inicio a los plazos de instalación al contratista.

Todo el equipamiento destinado como Estación Base y Móvil deberá incluir sus conectores de funciones y accesorios, para permitir el correcto cableado y acceso a sus distintas funciones de audio y control y facilitar la integración de estos equipos a sistemas de grabación, consolas, encendido automático, etc.

La instalación de todo el equipamiento, será ejecutada por el contratista, así como también el retiro de los equipos existentes, antenas y accesorios que vayan a ser reemplazados, dejándolos en poder de la Oficina Técnica de Telecomunicaciones y Electrónica de la Unidad o donde el Inspector Fiscal del Contrato indique.

La instalación debe considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad, tanto en hardware, software, licencias, cables, conectores, ferretería y materiales para el correcto funcionamiento del equipamiento adjudicado. Los materiales usados

para fijaciones, soporte de antenas y elementos a instalar en intemperie deberán protegerse con la aplicación de anticorrosivo y esmalte epóxico.

Todos estos trabajos, deberán ser realizados de forma limpia y segura, utilizando todos los elementos de protección personal que sean requeridos y retirando todos los residuos y desechos de forma periódica hasta que sean finalizados los trabajos. Además, la DGAC podrá exigir que se utilicen las herramientas adecuadas durante la instalación, pudiendo detener las labores si detecta una situación perjudicial para la instalación y el equipamiento.

- **Estaciones Repetidoras.**

Para el caso particular de las Estaciones Repetidoras, se detallan a continuación las condiciones de instalación que debe cumplir el adjudicatario.

En este punto, la Oferta deberá indicar claramente los elementos a utilizar en tipo de antenas, baterías, filtros y presentar su configuración (set-up) de hardware mediante un diagrama conceptual para cada sitio de instalación.

- **AD Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas:** La estación repetidora, compuesta por dos (02) equipos repetidores y una (01) antena, se instalará en el Cerro Mirador, en un sitio a facilitar por la Fuerza Aérea de Chile (FACH) de coordenadas referenciales 53° 09' 21" S 71° 03' 03" W.

El equipamiento se alojará al interior de un recinto acondicionado, con disponibilidad de energía eléctrica y espacio físico disponible para albergar el equipamiento.

La instalación y montaje de la antena será realizada sobre una torre de comunicaciones existente de propiedad DGAC ubicada al exterior del recinto, y deberá ser correctamente fijada mediante uso de elementos de sujeción metálicos galvanizados en caliente, a proveer por el contratista, para prevenir los efectos de oxidación, junto con todos los elementos de cableado, fijación de ruteo y conexión. La longitud del cableado RF a considerar es de 150 metros. Para el correcto funcionamiento de la estación, el oferente deberá considerar elemento(s), como circulador, que permitan la utilización de una misma antena para los dos equipos, en transmisión y recepción.

Para la instalación eléctrica se deberá considerar la implementación de un nuevo circuito desde el Tablero Eléctrico existente, con la correspondiente protección termomagnética y elemento supresor de transientes, más un banco de baterías que permita autonomía del sistema para 48 horas de duración en ciclo completo de operación.

- **AD Tte. Marsh, Antártica:** La estación repetidora, compuesta por un (01) equipo repetidor y una (01) antena, se instalará en la Estación de Transmisores del aeródromo, ubicada en coordenadas referenciales 62° 11' 41,13" S; 58° 59' 01,45" W.

El equipamiento se alojará al interior de la Caseta de Transmisores, un recinto acondicionado, con disponibilidad de energía eléctrica y espacio físico disponible para albergar el equipamiento.

Para la instalación y montaje de la antena, deberá considerarse la provisión e instalación de una Torre de Comunicaciones de tipo contraventada, de 10 m de altura, galvanizada en caliente y pintada de color naranja/blanco, con luz de obstrucción en su parte más alta, a ser ubicada a un costado de la Caseta de Transmisores, sobre la cual se deberá montar la antena, correctamente fijada mediante elementos de sujeción metálicos galvanizados en caliente para prevenir los efectos de oxidación, provistos por el contratista, junto con todos los elementos de montaje y conexionado.

Para la instalación eléctrica se deberá considerar la implementación de un nuevo circuito desde el Tablero Eléctrico existente, con la correspondiente protección termomagnética y elemento supresor de transientes, más un banco de baterías que permita autonomía del sistema para 48 horas de duración en ciclo completo de operación.

Para las líneas de RF de cada estación Repetidora, se requiere cable tipo Heliax para interconectar las antenas con los equipos, junto con los correspondientes chicotes, dispositivos protectores de RF contra rayos y sobretensión, con todos los conectores requeridos.

No se aceptarán instalaciones con fijaciones a elementos en mal estado o con evidente estado de oxidación, para lo cual, el contratista deberá rectificar aquellos puntos de anclaje o mejorarlos. De igual manera, todos los cables de energía, datos y RF deberán quedar correctamente ruteados, anclados, fijados y/o amarrados a elementos diseñados para tal propósito, como bandejas portaconductores, escalerillas, otros.

Para las Estaciones Repetidoras, la empresa contratista será responsable de realizar los trabajos requeridos para habilitar el Subsistema de Administración, Monitoreo y Control IP, desde el laptop a proporcionar para dicha estación, realizando la conexión del repetidor a la red de datos institucional de la DGAC. Para esto, se utiliza un direccionamiento IP estático, que será proporcionado por la DGAC.

El personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, emitirá los "Certificados de Conformidad por la Programación, Configuración e Instalación del Equipamiento", por cada sitio, los que serán firmados por las partes interesadas.

#### **H. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.**

Una vez finalizada la instalación en cada sitio, se realizará una Prueba de Aceptación en Sitio (SAT), a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento.



El contratista deberá presentar un protocolo de pruebas en sitio (SAT) como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas, con al menos 30 días de anticipación a la fecha programada para el evento. Dicho protocolo será evaluado por la DGAC, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas si lo estima conveniente, considerándose este último, en mutuo acuerdo por ambas partes. Dicho protocolo será remitido al contratista a más tardar 10 días posteriores a su recepción.

Cada Prueba de Aceptación en Sitio (SAT) se realizará en presencia de al menos dos (02) profesionales de la DGAC.

Una vez aprobada las Pruebas SAT, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, emitirá los "Certificados de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio", por cada sitio, los que serán firmados por las partes interesadas, requisito para realizar el pago por conceptos de Instalación, SAT y Puesta en Servicio.

Con un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el Contratista deberá entregar un Informe tipo Memoria de Instalación con planos *As-Built*, detalle de instalaciones y set-up de hardware, mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los equipos instalados en los distintos sitios, su distribución, identificación y configuración. Esta Memoria de Instalación deberá ser entregada, en copia física y digital, al Inspector Fiscal del Contrato, quien, conjuntamente con personal técnico del vendedor, emitirá el "Certificado de Conformidad por la Entrega de la Memoria de Instalación".

#### **I. Experiencia en el Mercado.**

La Empresa indicará en su Oferta la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional para su línea de productos.

Se evaluará mejor a aquellas Ofertas que demuestren mayor cantidad de instalaciones satisfactorias en Chile, similares a las de esta Licitación, es decir, que involucren sistemas con estaciones repetidoras, bases, móviles y portátiles, a contar del año 2010, lo que será acreditado mediante Certificados, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases Administrativas.

#### **J. Servicios de Postventa y Niveles de Mantenimiento.**

Se evaluará que la Oferta indique los servicios de postventa a nivel nacional que el proveedor esté en condiciones de entregar para los equipos ofertados.

Se evaluará que la Oferta indique claramente y certifique por parte de fábrica la disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile.

Para los servicios de mantenimiento, se evaluarán los períodos de garantías por reparación y mantenimiento para el equipamiento y los tiempos de respuesta máximos para reparaciones.

La Comisión Evaluadora de la DGAC, se reserva el derecho de verificar la información entregada.

**K. Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración.**

El Oferente deberá considerar y valorizar en su Oferta una Habilitación Técnica relativa a la Administración, Mantenimiento y Alineamiento del Sistema, destinada a un grupo de cuatro (04) funcionarios del área técnica de la DGAC. Esta Habilitación Técnica deberá ser de 05 días hábiles de duración, con un mínimo de 36 horas cronológicas.

El lugar físico a utilizar para la habilitación técnica será de cargo de la empresa contratista en la ciudad de Santiago.

El o los instructores, deberán ser preferentemente profesionales certificados por el fabricante para el equipamiento adquirido, para lo cual el o los oferentes deberán presentar un certificado emitido por la fábrica que así lo acredite.

Se evaluará que la Oferta incluya un desglose de los tópicos, contenidos y nivel de profundización de éstos, en lo relativo al diseño, programación, mantención e instalación de los equipos.

Se evaluará mejor a aquellas Ofertas que indiquen la realización de tareas en laboratorio para las tareas de programación y configuración de los equipos.

Adicionalmente, de forma previo a la SAT y Puesta en Servicio, se deberá considerar una inducción técnica en terreno de 02 días, al personal técnico electrónico que se encuentre destinado en el AD Tte. Marsh de la Antártica, relativa a la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema, que permita a los alumnos adquirir conocimiento de programación de equipos y otras labores técnicas cotidianas.

Al término satisfactorio de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, el Inspector Fiscal del Contrato, conjuntamente con personal técnico del vendedor, emitirá el "Certificado de Conformidad por la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración".

**L. Inducción en Terreno a Usuarios Operadores.**

Para cada sitio de instalación y una vez finalizada cada SAT, el Oferente deberá considerar y valorizar en su Oferta, una Inducción a Nivel de Usuario, en el uso, manipulación y buenas prácticas para el cuidado y seguridad del equipamiento, dirigida al personal DGAC usuarios operadores de los equipos en cada unidad aeroportuaria.

Al término satisfactorio de cada Inducción en Terreno a Usuarios Operadores, el Inspector Fiscal del Contrato, conjuntamente con personal técnico del vendedor, emitirá el "Certificado de Conformidad por la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores", por cada sitio.

#### **M. Manuales y Documentación Técnica.**

Se deberá entregar adjunto al equipamiento, tres (03) juegos de Manuales de Mantenimiento y Operación por cada uno de los modelos de equipo, en formato copia física y copia digital, como se hace mención en la Tabla 2 “Suministro de Elementos”, que además contengan números de parte para sus componentes y repuestos. La información deberá encontrarse en idioma español e inglés.

#### **N. Garantías.**

El oferente deberá considerar un periodo de garantía por integridad y buen funcionamiento del Sistema a partir de la fecha de aprobación de la totalidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), la cual comprenderá un mínimo de 24 meses (**invalidante**).

Durante el Período de Garantía, el Contratista será responsable de resolver todo problema, que afecte tanto al hardware como al software del equipamiento, incluyendo aquellos componentes, partes y piezas provistas, necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema. Se evaluará que el Contratista señale claramente en su Oferta, el procedimiento de reparación de los equipos, programas o componentes fallados durante este período.

### **VI. OBSERVACIONES.**

Las partidas en comento se consideran totalmente terminadas, por lo tanto, el contratista deberá incluir todo elemento o accesorio, en las cantidades que sea necesario, para entregar funcionando en óptimas condiciones a la DGAC los sistemas adquiridos. Esto incluye, la provisión e instalación de elementos de montaje, mástiles para antenas, torres de comunicaciones en los sitios requeridos, accesorios para fijación antenas, cables, software, licencias, etc.

Cualquier pérdida o deterioro que ocurra al equipamiento durante el periodo de instalación, deberá ser repuesto por el contratista, sin costo para la DGAC y deberá tener las mismas características del elemento que resultare afectado, dentro de un plazo de 30 días corridos.

### **VII. PAUTAS DE EVALUACIÓN.**

#### **A. Mecanismo de Evaluación.**

Las distintas Ofertas serán revisadas, analizadas y evaluadas por una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la cual iniciará el proceso de calificación de las Ofertas mediante la aplicación de las Pautas de Evaluación, adjuntas a estas Bases Técnicas:

- A. Aspectos Técnicos.
  - a. Pauta de Evaluación Técnica.
    - i. Parámetros Invalidantes.
    - ii. Parámetros Evaluables.

- B. Aspectos Económicos
  - a. Pauta de Evaluación Económica.
- C. Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta.
  - a. Pauta de Evaluación de Requisitos Formales.
- D. Evaluación Final.

Para las Ofertas que no cumplan con alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la Oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

El Puntaje mínimo a obtener en cada ítem, será de un (01) punto.

La evaluación del Puntaje Final de cada Oferta, estará determinado matemáticamente como:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje Final} = & 0.6 * \text{Puntaje Evaluación Técnico (máx. 1000 puntos)} \\ & +0.35 * \text{Puntaje Evaluación Económico (máx. 1000 puntos)} \\ & +0.05 * \text{Puntaje Evaluación de Requisitos Formales (máx. 1000 puntos)} \end{aligned}$$

La Oferta que cumpla íntegramente con las Bases de Licitación y que obtenga el mayor **Puntaje Final**, será la adjudicada.

Además, se establece que el oferente que obtenga un puntaje inferior al 70% del puntaje máximo de la Pauta de Evaluación Técnica, quedará inhabilitado para continuar en el proceso de evaluación económica, declarándose posteriormente su inadmisibilidad, por la autoridad competente.

#### **B. Criterios de Desempate.**

En caso que exista igualdad de puntaje entre 2 o más Ofertas, para efectuar su desempate se utilizará el siguiente criterio, en orden de prioridad:

- 1) Mejor promedio de sensibilidad digital entre modelos de equipos.
- 2) Mayor cantidad de instalaciones satisfactorias en Chile, acreditadas mediante Certificados o Cartas emitidas por clientes.
- 3) Mejor cumplimiento de normas MIL-STD-810.

**ORIGINAL FIRMADO POR:** CRISTIAN PARRA MONTECINOS, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS.

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

### A. ASPECTOS TÉCNICOS PAUTA DE EVALUACION TÉCNICA

ITEM	REF BBT	DESCRIPCION	CRITERIO EVALUACIÓN	EVALUACION EMPRESA XX
		<b>PARÁMETROS INVALIDANTES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>EMPRESA XX</b>
	III	Oferta incluye información relativa a: "Equipos y Accesorios", "Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)", "Programación, Configuración e Instalación del equipamiento", "Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración", "Inducción en Terreno a Operadores", "Elementos para la Programación, Configuración y Medición de Equipos", "Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio", de acuerdo al punto III de las Bases Técnicas.	<b>SI / NO</b>	
	III	Oferta Técnica incluye detalle, descripción y diagramas (cuando corresponda) de los ítems listados.	<b>SI / NO</b>	
	IV	Equipos mantienen compatibilidad con estándar Digital Mobile Radio (DMR)	<b>SI / NO</b>	
	V.A	Presenta detalle de elementos valorizados, de acuerdo al Punto V.A de las BBT.	<b>SI / NO</b>	
	V.B	Equipos cumplen con todos los parámetros tipificados como "requisito invalidante" en las Tablas 3, 4 y 5 "Especificaciones Técnicas" de las BBT.	<b>SI / NO</b>	
	V.C.2	Equipos cuentan con capacidad de "memorizar" a lo menos 16 canales generales operativos, seleccionables por el operador.	<b>SI / NO</b>	
	V.C.4	Equipos cuentan con función de tipo escaneo, o similar, habilitada.	<b>SI / NO</b>	
	V.C.5	Estaciones base cuentan con salida de audio habilitada para grabación.	<b>SI / NO</b>	
	V.C.7	Estaciones repetidoras cuentan con la capacidad habilitada de administración vía IP en forma remota y local.	<b>SI / NO</b>	
	V.F	Oferta indica el plazo de embarque de la totalidad de los equipos, entre 70 y 120 días.	<b>SI / NO</b>	
	V.N	Considera garantía mínima de 24 meses desde Pruebas SAT.	<b>SI / NO</b>	
		<b>CUMPLIMIENTO GLOBAL</b>	<b>SI / NO</b>	
		<b>PARÁMETROS EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>PUNTAJE EMPRESA XX</b>
<b>I</b>		<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS</b>		
1	V.B.1	Sensibilidad digital para equipos modelo repetidor, medida en [uV]. (2)	<b>30</b>	
2	V.B.1	Sensibilidad digital para equipos modelo base y móvil, medida en [uV]. (2)	<b>30</b>	
3	V.B.1	Sensibilidad digital para equipos modelo portátil, medida en [uV]. (2)	<b>40</b>	

4	V.B.2	Sensibilidad analógica para equipos modelo portátil, medida en [uV]. (2)	20	
5	V.B.3	Peso nominal de equipos modelo repetidor. (2)	20	
6	V.B.3	Peso nominal de equipos modelo base y móvil (modelo básico sin pantalla). (2)	20	
7	V.B.3	Peso nominal de equipos modelo portátil (modelo básico sin pantalla). (2)	30	
8	V.B.4	Potencia de consumo para equipos modelo repetidor en estado de transmisión. (2)	20	
9	V.B.4	Potencia de consumo para equipos modelo base y móvil en estado de transmisión. (2)	20	
10	V.B.4	Potencia de consumo para equipos modelo portátil en estado de transmisión. (2)	25	
11	V.B.5	Autonomía de batería para equipos modelo portátil sin pantalla. (1)	30	
12	V.B.5	Autonomía de batería para equipos modelo portátil con pantalla. (1)	30	
13	V.B.6	Índice IP contra ingreso de sólidos [X] para equipos modelo portátil sin pantalla. (1)	20	
14	V.B.6	Índice IP contra ingreso de líquidos [Y] para equipos modelo portátil sin pantalla. (1)	20	
15	V.B.6	Índice IP contra ingreso de sólidos [X] para equipos modelo portátil con pantalla. (1)	20	
16	V.B.6	Índice IP contra ingreso de líquidos [Y] para equipos modelo portátil con pantalla. (1)	20	
17	V.B.7	Equipos modelo portátil cumplen con normas MIL-STD-810 C/D/E/F y G	30	
		Equipos modelo portátil cumplen sólo con normas MIL-STD-810 C/D/E/F	15	
		Equipos modelo portátil <b>NO</b> cumplen con norma MIL-STD-810 C/D/E/F	1	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>425</b>	
<b>II</b>		<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OPERACIONALES</b>		
18	V.C.3	La solución es escalable a capacidades de troncalización multisitio.	30	
		La solución <b>NO</b> es escalable a capacidades de troncalización multisitio.	1	
19	V.C.6	Cuentan los equipos con tecnologías de reducción de ruido ambiente.	30	
		<b>NO</b> cuentan los equipos con tecnologías de reducción de ruido ambiente.	1	
20	V.C.8	Kit de programación para portátiles, base y móviles permite la programación por USB, vía conector de micrófono y conector de facilidades.	30	
		Kit de programación para portátiles, base y móviles <b>NO</b> permite la programación por USB, vía conector de micrófono y conector de facilidades	1	
21	V.C.9	Equipos portátiles y móviles cuentan con posibilidad de incorporar funcionalidades de rastreo y localización GPS, al menos en sitios considerados con Est. Repetidoras.	20	

		Equipos <b>NO</b> cuentan con posibilidad de incorporar capacidades de rastreo y localización GPS.	1	
22	V.C.1 0	Equipos portátiles permiten identificación de batería y bloqueo de su funcionamiento	<b>20</b>	
		Equipos portátiles <b>NO</b> permiten identificación de batería y bloqueo de su funcionamiento	1	
23	V.C.1 1	La plataforma cuenta con funcionalidad de mensajería de texto habilitada.	<b>30</b>	
		La plataforma <b>NO</b> cuenta con funcionalidad de mensajería de texto habilitada.	1	
24	V.C.1 2	La plataforma ofertada permite un fácil escalamiento tecnológico, sin interrumpir ni modificar drásticamente su configuración base.	<b>20</b>	
		La plataforma ofertada <b>NO</b> permite un fácil escalamiento tecnológico, sin interrumpir ni modificar drásticamente su configuración base.	1	
25	V.C.1 3	El sistema ofertado permite la integración del actual sistema de VHF FM de tecnología analógica utilizado por la DGAC.	<b>40</b>	
		El sistema ofertado <b>NO</b> permite la integración del actual sistema de VHF FM de tecnología analógica utilizado por la DGAC.	1	
26	V.C.1 4	Oferta declara expresamente que la plataforma considera las últimas versiones en hardware y software disponibles para su funcionamiento.	<b>20</b>	
		Oferta <b>NO</b> declara expresamente que la plataforma considera las últimas versiones en hardware y software disponibles para su funcionamiento.	1	
27	V.C.1 5	El sistema permite configurar, programar y detectar fallas de los equipos de manera expedita y autónoma por parte de la D.G.A.C.	<b>30</b>	
		El sistema permite <b>NO</b> permite configurar, programar y detectar fallas de los equipos de manera expedita y autónoma por parte de la D.G.A.C.	1	
28	V.C.1 6	Presenta información valorizada de accesorios adicionales y de otras capacidades y funcionalidades que puedan ser agregadas al equipamiento.	<b>10</b>	
		<b>NO</b> presenta información valorizada de accesorios adicionales y de otras capacidades y funcionalidades que puedan ser agregadas al equipamiento.	1	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>280</b>	
<b>III</b>		<b>EVALUACIÓN PREVIA DE COBERTURAS EN TERRENO</b>		
29	V.D	Presenta diagrama simulado de cobertura con sugerencias o un plan de mejoras.	<b>20</b>	
		<b>NO</b> presenta diagrama simulado de cobertura con sugerencias o un plan de mejoras.	1	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>	
<b>V</b>		<b>EXPERIENCIA EN EL MERCADO</b>		
30	V.I	Cantidad de instalaciones satisfactorias en Chile, acreditadas mediante certificado. (3)	<b>30</b>	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	

VI		SERVICIOS POSTVENTA Y NIVELES DE MANTENIMIENTO		
31	V.J	Indica los servicios de postventa nacional que es capaz de entregar.	30	
		<b>NO</b> indica los servicios de postventa nacional que es capaz de entregar.	1	
32	V.J	Certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile.	30	
		<b>NO</b> certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicio técnico autorizado en Chile.	1	
33	V.J	Tiempos de garantía por servicios de reparación y mantenimiento. A mayor tiempo, mayor puntaje. (1)	30	
34	V.J	Tiempos de respuesta máximos para reparaciones de equipos repetidores. A mayor tiempo, menor puntaje. (2)	15	
35	V.J	Tiempos de respuesta máximos para reparaciones de equipos base. A mayor tiempo, menor puntaje. (2)	15	
36	V.J	Tiempos de respuesta máximos para reparaciones de equipos portátiles. A mayor tiempo, menor puntaje. (2)	15	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>135</b>	
VII		HABILITACION TÉCNICA EN LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO		
37	V.K	Instructor es profesional certificado por el fabricante.	40	
		Instructor <b>NO</b> es profesional certificado por el fabricante.	1	
38	V.K	Incluye desglose de los tópicos, contenidos y nivel de profundización.	20	
		<b>NO</b> incluye desglose de los tópicos, contenidos y nivel de profundización.	1	
39	V.K	Indica realización de tareas en laboratorio para prog y config de equipos.	30	
		<b>NO</b> indica realización de tareas en laboratorio para prog y config de equipos.	1	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>90</b>	
VIII		GARANTIA		
40	V.N	Señala claramente el procedimiento de reparación de equipos, programas o componentes fallados durante el período de garantía.	20	
		<b>NO</b> señala claramente el procedimiento de reparación de equipos, programas o componentes fallados durante el período de garantía.	1	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>20</b>	
<b>MÁXIMO PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			<b>1000</b>	

$$PUNTAJE\ TÉCNICO = \sum_{i=1}^{40} ITEM_i$$



NOTAS:

(1) El Puntaje a obtener será calculado de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor Oferta} / \text{Máximo Valor Ofertado}) \\ * \text{Máx Puntaje del Ítem}$$

(2) El Puntaje a obtener será calculado de forma indirectamente proporcional según la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = (\text{Mínimo Valor Ofertado} / \text{Valor Oferta}) \\ * \text{Máx Puntaje del Ítem}$$

(3) El Puntaje a obtener será calculado según la siguiente fórmula matemática:

Si  $C \in [0, 10]$ , **Puntaje = 3 x C;**

Si  $C > 10$ , **Puntaje = 30;**

Donde **C** es la cantidad de Certificados de Instalaciones válidamente presentados en la Oferta.

## B. ASPECTOS ECONÓMICOS PAUTA DE EVALUACION ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
1	Oferta más Económica. <sup>(1)</sup>	1000	
<b>MÁXIMO PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>1000</b>	

NOTAS:

(1) Para la asignación del Puntaje Económico, obtendrá el máximo puntaje la Oferta más económica. Los demás puntajes se calcularán de la relación lineal entre el menor valor de todas las ofertas y el valor de la Oferta correspondiente a cada empresa, multiplicado por el Puntaje Máximo Económico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Valor Oferta más económica}) / (\text{Valor Oferta}) \times 1000$$

**C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**  
**PAUTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES**

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
1	Se presentan todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de oferta, sin necesidad de requerirse aclaraciones a la oferta.	<b>1000</b>	
2	No se presentan todos los antecedentes requeridos. La Comisión Evaluadora solicita aclaración de la Oferta y éstos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	<b>300</b>	
3	No se presentan todos los antecedentes requeridos. La Comisión Evaluadora solicita aclaración de la Oferta y éstos NO son presentados, o bien, son presentados fuera de plazo de 48 horas.	<b>20</b>	
<b>MÁXIMO PUNTAJE EVALUACIÓN REQUISITOS FORMALES</b>		<b>1000</b>	

**D. EVALUACIÓN FINAL**

La evaluación del Puntaje Final de cada Oferta, estará determinado matemáticamente como:

$$\text{Puntaje Final Oferta} = 60/100 \times \text{Pje Técnico} + 35/100 \times \text{Pje Económico} + 5/100 \times \text{Pje Req Form}$$

**ORIGINAL FIRMADO POR:** CRISTIAN PARRA MONTECINOS, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS.

## 2.4 FORMULARIO DE “OFERTA ECONÓMICA CE-06/2020”.

### PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANCEPTORES VHF/FM PLAN NACIONAL 2020 DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

OFERTA ECONÓMICA N° CE-06/2020				
			FECHA:	
EMPRESA:				
DIRECCIÓN:				
ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO EN US\$	VALOR TOTAL EN US\$
<b>EQUIPOS</b>				
<b>AERÓDROMO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS</b>				
1	02	Estación repetidora digital VHF		
2	01	Antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		
3	01	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		
4	01	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		
5	01	Banco de baterías para autonomía de 48 hrs.		
6	01	Gabinete de piso estándar EIA-310E (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.		
7	12	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
8	12	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
9	12	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
10	25	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
11	25	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		
12	25	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
13	25	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
14	19	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
15	01	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración		
16	01	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas		
17	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
18	01	Juego de Manuales de Mantenimiento		
19	01	Programación, configuración, instalación		
20	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
21	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		

<b>AERÓDROMO CAPITÁN FUENTES MARTÍNEZ, PORVENIR</b>				
1	04	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
2	04	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	04	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	01	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
5	01	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
6	06	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
7	02	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
8	01	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
9	01	Programación, configuración, instalación		
10	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
11	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO, NATALES</b>				
1	04	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
2	04	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	04	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	04	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
5	04	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
6	03	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
7	05	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
8	06	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
9	01	Programación, configuración, instalación		
10	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
11	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU, PUERTO WILLIAMS</b>				
1	05	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
2	05	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	05	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	02	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
5	02	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
6	06	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
7	05	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, antena y clip de sujeción		
8	06	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
9	01	Programación, configuración, instalación		

10	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
11	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>AERÓDROMO TTE. RODOLFO MARSH MARTIN, ANTÁRTICA</b>				
1	01	Estación repetidora digital VHF		
2	01	Antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		
3	01	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		
4	01	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		
5	01	Banco de baterías para autonomía de 48 hrs.		
6	01	Gabinete de piso estándar EIA-310E (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.		
7	01	Torre de Comunicaciones contra ventada, 15 m altura.		
8	07	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
9	07	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
10	07	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
11	08	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
12	08	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		
13	05	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
14	14	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
15	01	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración		
16	01	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas		
17	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
18	01	Juego de Manuales de Mantenimiento		
19	01	Programación, configuración, instalación		
20	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
21	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>SECCIÓN TELECOMUNICACIONES, SANTIAGO</b>				
1	10	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
2	10	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	10	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	300	Cable coaxial para estación base a antena [m]		
5	20	Conectores RF para cable coaxial de estación base, extremo equipo base		
6	20	Conectores RF para cable coaxial de estación base, extremo antena		
7	10	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
8	10	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
9	100	Cable coaxial para estación móvil a antena [m]		
10	20	Conectores RF para cable coaxial de estación móvil, extremo equipo móvil		
11	20	Conectores RF para cable coaxial de estación móvil, extremo antena		
12	10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
13	15	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería,		

		cargador, antena y clip de sujeción		
14	01	Juego de Manuales de Mantenimiento		
15	60	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		
16	60	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		
17	60	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		
18	30	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles		
<b>SUBTOTAL FOB US\$</b>				
<b>SERVICIOS</b>				
<b>AERÓDROMO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PTA. ARENAS</b>				
1	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
2	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
3	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
4	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO CAPITÁN FUENTES MARTÍNEZ, PORVENIR</b>				
5	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
6	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
7	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO, NATALES</b>				
8	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
9	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
10	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU, PUERTO WILLIAMS</b>				
11	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
12	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
13	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO TTE. RODOLFO MARSH MARTIN, ANTÁRTICA</b>				
14	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
15	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
16	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
17	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>SECCIÓN TELECOMUNICACIONES, SANTIAGO</b>				
18	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
19	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
20	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>OTROS REQUERIMIENTOS</b>				
21	01	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) para 02 funcionarios de la DGAC.		
22	01	Habilitación Técnica en la Administración y Mantenimiento para 04 funcionarios DGAC en la ciudad de Santiago.		
<b>TOTAL SERVICIOS US\$</b>				
<b>TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO</b>				
1	01	Costo <b>Flete Marítimo</b> estimado para los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile.(Valparaíso/ San Antonio)		
2	01	Costo del <b>Seguro todo riesgo</b> estimado, para los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, desde su salida en las bodegas del vendedor hasta su llegada en cada una de las unidades de destino final. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total del		

		equipamiento, más un 10%.		
<b>TOTAL CIP ESTIMADO PUERTO DE SAN ANTONIO/VALPARAÍSO, PARA LOS EQUIPOS TRANSCPTORES VHF/FM OFERTADOS.</b>				
3	01	Costo total <b>Flete</b> estimado, desde el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio) hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
4	01	Costo total <b>Flete</b> estimado, desglosado desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez hasta las bodegas de la D.G.A.C en cada una de las unidades de destino final:		
4.1	01	Aeródromo Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas.		
4.2	01	Aeródromo Capitán Fuentes Martínez, Porvenir.		
4.3	01	Aeródromo Tte. Julio Gallardo, Natales.		
4.4	01	Aeródromo Guardiamarina Zañartu, Puerto Williams.		
4.5	01	Aeródromo Tte. Rodolfo Marsh Martin, Antártica.		
4.6	01	Sección Telecomunicaciones, Santiago		
<b>TOTAL FLETE INTERNO US\$</b>				
5	01	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros)		
<b>TOTAL DAP US\$</b>				
<b>TOTAL OFERTA US\$</b>				
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no menciones la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.				

## 2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

### **PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCPTORES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO2020 DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.**

#### **PODER**

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_,  
declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-06/2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante importación directa de Equipos Transceptores VHF/FM plan nacional año 2020 de la DGAC”**.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos"  
(A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*) y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente

proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos"  
(A), de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente

proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

*(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*), y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras

personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

### PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCEPTORES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO 2020 DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

**2.7 FORMATO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCÉPTORES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

Nuestra Institución/Empresa \_\_\_\_\_,

representada para estos efectos por \_\_\_\_\_,

(Nombre y apellidos)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,

(Cargo que desempeña)

(E-mail)

(Teléfonos)

certifica que la empresa \_\_\_\_\_,

(Oferente)

RUT \_\_\_\_\_, ha \_\_\_\_\_,

(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)

con fecha \_\_\_\_\_,

(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)

en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° \_\_\_\_\_, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado**



## **2.8 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-06/2020.**

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TRANSCETORES VHF/FM PLAN NACIONAL AÑO 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2020, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director Logístico, Sr. **xxxx xxxxx xxxxx** Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el Vendedor", empresa constituida según las Leyes de XXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX", por quién comparece su representante legal don XXXXX XXXXX XXXXX, Cédula de Identidad N°XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, Equipos Transceptores VHF/FM instalados y funcionando y sus servicios asociados plan nacional año 2020, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública CE-06/2020, ID XXXXXXXXXXXX y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta y que forman parte del presente Contrato.
- 1.2 Los equipos que XXXXXXXXX vende al comprador, son nuevos de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la Garantía que el Vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Undécima del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

##### **2.1 PRECIO:**

El precio único y total por los Equipos Transceptores VHF/FM, incluidos sus correspondientes manuales, Gastos a FOB, Costos estimados de Flete y Seguro y otros gastos hasta DAP y sus servicios asociados( Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Programación, Configuración e Instalación, Programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores), asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO EN US\$	VALOR TOTAL EN US\$
<b>EQUIPOS</b>				
<b>AERÓDROMO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PUNTA ARENAS</b>				
1	02	Estación repetidora digital VHF		
2	01	Antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		
3	01	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		
4	01	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		
5	01	Banco de baterías para autonomía de 48 hrs.		
6	01	Gabinete de piso estándar EIA-310E (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.		
7	12	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
8	12	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
9	12	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
10	25	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
11	25	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		
12	25	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
13	25	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
14	19	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
15	01	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración		
16	01	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas		
17	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
18	01	Juego de Manuales de Mantenimiento		
19	01	Programación, configuración, instalación		
20	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
21	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>AERÓDROMO CAPITÁN FUENTES MARTÍNEZ, PORVENIR</b>				
1	04	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		

2	04	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	04	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	01	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
5	01	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
6	06	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
7	02	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
8	01	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
9	01	Programación, configuración, instalación		
10	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
11	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO, NATALES</b>				
1	04	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
2	04	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	04	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	04	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
5	04	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
6	03	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
7	05	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
8	06	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
9	01	Programación, configuración, instalación		
10	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
11	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU, PUERTO WILLIAMS</b>				
1	05	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
2	05	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	05	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	02	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		

5	02	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
6	06	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
7	05	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, antena y clip de sujeción		
8	06	Transceptor VHF portátil intrínsecamente seguro + kit batería, cargador, antena y clip sujeción		
9	01	Programación, configuración, instalación		
10	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
11	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>AERÓDROMO TTE. RODOLFO MARSH MARTIN, ANTÁRTICA</b>				
1	01	Estación repetidora digital VHF		
2	01	Antena para estación repetidora y kit de instalación (fijaciones, cables, conectores).		
3	01	Conjunto de Filtros para RF, duplexor, supresor de transientes RF, circuladores, etc.		
4	01	Conjunto de elementos de energía para estación repetidora (cables, protección térmica, insumos, etc.)		
5	01	Banco de baterías para autonomía de 48 hrs.		
6	01	Gabinete de piso estándar EIA-310E (19" de ancho y 41 rack unit "RU" de alto) para Estación Repetidora y sus elementos.		
7	01	Torre de Comunicaciones contra ventada, 15 m altura.		
8	07	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
9	07	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
10	07	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
11	08	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
12	08	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil.		
13	05	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
14	14	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
15	01	Kit de cables, software y herramientas para programación de equipos + Laptop para configuración		
16	01	Kit de ajuste: Conectores y adaptadores de interconexión RF para medición y pruebas		
17	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
18	01	Juego de Manuales de Mantenimiento		

19	01	Programación, configuración, instalación		
20	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
21	01	Inducción en terreno a usuarios operadores en la unidad		
<b>SECCIÓN TELECOMUNICACIONES, SANTIAGO</b>				
1	10	Transceptor base digital VHF con pantalla + kit de instalación		
2	10	Kit antena VHF omnidireccional para estación base		
3	10	Fuente de poder 220 Vac para estación base		
4	300	Cable coaxial para estación base a antena [m]		
5	20	Conectores RF para cable coaxial de estación base, extremo equipo base		
6	20	Conectores RF para cable coaxial de estación base, extremo antena		
7	10	Transceptor VHF móvil digital con pantalla + kit de instalación		
8	10	Kit antena VHF omnidireccional para estación móvil		
9	100	Cable coaxial para estación móvil a antena [m]		
10	20	Conectores RF para cable coaxial de estación móvil, extremo equipo móvil		
11	20	Conectores RF para cable coaxial de estación móvil, extremo antena		
12	10	Transceptor VHF portátil digital con pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
13	15	Transceptor VHF portátil digital sin pantalla + kit batería, cargador, antena y clip de sujeción		
14	01	Juego de Manuales de Mantenimiento		
15	60	Accesorio: Auricular manos libres con micrófono y PTT, para equipos portátiles.		
16	60	Accesorio: PTT de pecho para equipos portátiles.		
17	60	Accesorio: Headsets para equipos móviles.		
18	30	Accesorio: Cargadores múltiples para equipos portátiles		
<b>SUBTOTAL FOB US\$</b>				
<b>SERVICIOS</b>				
<b>AERÓDROMO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PTA. ARENAS</b>				
1	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		

2	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
3	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
4	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO CAPITÁN FUENTES MARTÍNEZ, PORVENIR</b>				
5	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
6	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
7	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO, NATALES</b>				
8	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
9	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
10	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU, PUERTO WILLIAMS</b>				
11	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
12	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
13	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>AERÓDROMO TTE. RODOLFO MARSH MARTIN, ANTÁRTICA</b>				
14	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
15	01	Subsistema de administración, monitoreo y control IP		
16	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
17	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>SECCIÓN TELECOMUNICACIONES, SANTIAGO</b>				
18	01	Programación, Configuración e Instalación del equipamiento		
19	01	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio		
20	01	Inducción en Terreno a Usuarios Operadores		
<b>OTROS REQUERIMIENTOS</b>				
21	01	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) para 02 funcionarios de la DGAC.		
22	01	Habilitación Técnica en la Administración y Mantenimiento para 04 funcionarios DGAC en la ciudad de Santiago.		
<b>TOTAL SERVICIOS US\$</b>				

<b>TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO</b>				
1	01	Costo <b>Flete Marítimo</b> estimado para los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile.(Valparaíso/ San Antonio)		
2	01	Costo del <b>Seguro todo riesgo</b> estimado, para los Equipos Transceptores VHF/FM ofertados, desde su salida en las bodegas del vendedor hasta su llegada en cada una de las unidades de destino final. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total del equipamiento, más un 10%.		
<b>TOTAL CIP ESTIMADO PUERTO DE SAN ANTONIO/VALPARAÍSO, PARA LOS EQUIPOS TRANSCPTORES VHF/FM OFERTADOS.</b>				
3	01	Costo total <b>Flete</b> estimado, desde el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio) hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
4	01	Costo total <b>Flete</b> estimado, desglosado desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez hasta las bodegas de la D.G.A.C en cada una de las unidades de destino final:		
4.1	01	Aeródromo Pde. Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas.		
4.2	01	Aeródromo Capitán Fuentes Martínez, Porvenir.		
4.3	01	Aeródromo Tte. Julio Gallardo, Natales.		
4.4	01	Aeródromo Guardiamarina Zañartu, Puerto Williams.		
4.5	01	Aeródromo Tte. Rodolfo Marsh Martin, Antártica.		
4.6	01	Sección Telecomunicaciones, Santiago		
<b>TOTAL FLETE INTERNO US\$</b>				
5	01	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros)		
<b>TOTAL DAP US\$</b>				
<b>TOTAL OFERTA US\$</b>				
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.				

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total (**FCA/ FOB**), de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus Servicios Asociados (Programas de Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT), Configuración, Programación e Instalación, Programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores), ascendente a la suma de US\$ XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (**EXW/FCA/FOB/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del Vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del Comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que será la de facturación.

## 2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, asciende a la suma de **US\$XXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado de Chile o Banco Chile pagadera a la vista y abierta por el Comprador a nombre del Vendedor por la suma antes señalada. No se aceptarán embarques parciales ni transbordos.
- 2.3.2 La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para Dólar Observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. La Carta de Crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato de Compraventa.
- La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por la Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N°600 de 2007 y sus actualizaciones, considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.



2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondiendo a:

- **XXXXXX (XX)** días corridos para proceder al embarque de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus componentes, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT);
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte marítimo de los Equipos Transceptores VHF/FM;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento de los Equipos Transceptores VHF/FM;
- **XXXXXX (XX)** días corridos para el transporte de los Equipos Transceptores VHF/FM desde el puerto de arribo hasta las dependencias de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez;
- **XXXX (XX)** días corridos para la verificación y contenido de los bultos de los Equipos Transceptores VHF/FM ;
- **XXXXXXXX (XX)** días corridos para la Programación y Configuración de los Equipos Transceptores VHF/FM;
- **XXXX (XX)** días corridos para el traslado de cada uno de los Equipos Transceptores VHF/FM a las diferentes en cada una de las unidades de destino final;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Instalación.
- **XXXX (XX)** días corridos para las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio;
- **XXXX (XX)** días corridos para la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores;
- **Treinta días (30)** días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del Contrato para los Equipos Transceptores VHF/FM, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 **La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) equivalente al 100%** del precio total EXW, FCA o FOB de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus componentes, **más el 100% del precio** de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será pagada al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia de Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- f) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** de los Equipos Transceptores VHF/FM, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad.

2.3.5.2 **La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 80%** del precio de Programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Programación y Configuración, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio y Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores , será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad por la Programación y Configuración e Instalación de la totalidad de los equipos**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de la totalidad de los equipos**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- e) **Certificado de Conformidad por el Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en cada sitio**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

NOTA: Los certificados de conformidad por la Programación y Configuración, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio e Inducción en Terreno a Usuarios Operadores, se emitirán por cada una de estas actividades para cada sitio. El pago sólo se efectuará una vez que la totalidad de los Equipos Transceptores VHF/FM se encuentren en servicio.

2.3.5.3 **La suma de US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 20%** del precio de Programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, Programación y Configuración, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio y Programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores , será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

**Certificado de Conformidad por la entrega de la Memoria de instalación con planos As Built**, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

2.3.5.4 **La suma US\$ XXX.XXX,XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro** por el transporte de los Equipos Transceptores VHF/FM y gastos a DAP, se pagará una vez que se hayan recibido los bienes adquiridos, en los lugares de destino en Chile, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete y del seguro, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por XXXXXX

Por el contrario, si el Bill of Lading, AWB, o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, XXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Los Equipos Transceptores VHF/FM que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados por el vendedor, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT)
- 3.2 La Programación, Configuración e Instalación de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus componentes se ejecutará dentro de los xxxxxx (xx) días corridos contados desde la fecha de término de la verificación del estado y contenido de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.
- 3.3 El programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio se ejecutará dentro de los xxxxxx (xx) días corridos contados desde la fecha de término de la Instalación de los Equipos Transceptores VHF/FM.

- 3.4 El programa Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, se ejecutará dentro de los xxxxxxxx (xx) días corridos a partir de la fecha de término de la verificación del estado y contenido de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.
- 3.5 Inducción en Terreno a Usuarios Operadores se ejecutará dentro de los (xx) días corridos contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio.
- 3.6 El atraso del Vendedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

#### **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, **XXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, N° **XXXXX**, emitida por **XXXXXX XXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US\$ XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo del contrato para la adquisición mediante importación directa, de equipos Transceptores VHF/FM plan nacional año 2020 de la DGAC, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 201X**.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.2, literal d), Clausula Sexta del presente contrato.

- 4.4 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición de Equipos Transceptores VHF/FM requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como asimismo, lo establecido en este contrato.
- 4.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el

plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

- 4.6 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MULTAS**

- 5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque y/o entrega en destino de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el programa de Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de la totalidad de los Equipos Transceptores VHF/FM y sus componentes.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de la totalidad de los Equipos Transceptores VHF/FM.
- e) Multa por cada día de atraso en el programa de Inducción en Terreno a Usuarios Operadores.
- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación.
- g) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos rechazados, la que se aplicará a contar de la notificación al proveedor.

#### **Importante:**

Las multas por atraso señaladas en los puntos a), b), c), d) y e) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio total del Contrato, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en los puntos f) y g) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio FCA del elemento faltante, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **cuatro por mil** del precio total del Contrato.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.

En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

- 5.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.**

- 5.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la **Cláusula Duodécima**, del presente Contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.5 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner

Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

6.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concorra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

6.2 Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo del embarque de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de Instalación de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de los bienes, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena del presente Contrato.
  - El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenidos de los bultos y en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en conformidad a lo señalado en la Cláusula Novena del presente Contrato.
  - Que la calidad de los Equipos Transceptores VHF/FM entregados por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo

de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, de conformidad al punto 5.3, literal d), Clausula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los incumplimientos singularizados en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

6.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.2. precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

7.1 El Vendedor asegura al Comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el Comprador de



los bienes que se adquieren por el presente Contrato.

- 7.2 Cualquier infracción a lo anterior será exclusiva responsabilidad y costo del Vendedor.
- 7.3 El Vendedor se obliga a liberar y amparar al Comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del Comprador, de los bienes objeto del presente Contrato, y en consecuencia ninguna responsabilidad le corresponderá al Comprador a este respecto.

Para tales efectos, el Comprador informará al Vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para fines que el Vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del Vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el Vendedor se obliga a reembolsar al Comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 7.4 El Vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos es de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la segunda cláusula.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)**

- 8.1 Para asegurar que las características de actuación del equipamiento ofrecido satisfacen los requerimientos de la DGAC, previo al embarque se someterán a pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento (especificaciones técnicas indicadas en la oferta) de los Equipos Transceptores VHF/FM adquiridos, por lo que en sus protocolos de pruebas deberán incluir los ensayos y pruebas que sean necesarias.
- 8.2 Previo a las pruebas FAT, el proveedor deberá presentar a la DGAC los protocolos de las pruebas a realizar, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor a lo menos quince (15) días antes de la fecha indicada para las pruebas.
- 8.3 Además, el proveedor deberá presentar, junto con el protocolo de las pruebas FAT, un listado de los equipos que integran el Sistema con sus números de serie y especificaciones, si correspondiera, para su verificación durante la FAT.

- 8.4 El Sistema deberá ser montado en las dependencias del vendedor, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que lo componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el proveedor y la DGAC.
- 8.5 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) contemplan la participación de dos (02) funcionarios especialistas de la DGAC, durante un periodo de cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los Equipos Transceptores VHF/FM adquiridos y deberán considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) incluido en la oferta técnica del vendedor.
- 8.6 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.
- 8.7 Los gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- 8.8 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico el Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, requisito para efectuar el embarque y el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

**CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, RECHAZO DE LAS MERCANCIAS Y PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS**

**9.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE RIESGOS**

Los Equipos Transceptores VHF/FM, solo podrán ser **embarcados**, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

9.1.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de la carga a destino.

9.1.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior de cada unidad de destino de los Equipos Transceptores VHF/FM (AD. Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas, AD. Capitán Fuentes Martínez, Porvenir, AD. Tte. Julio Gallardo, Natales,

AD. Guardiamarina Zañartu, Puerto Williams, AD. Tte. Rodolfo Marsh Martin, Antártica y la Sección Telecomunicaciones, Departamento Logística, Santiago) en donde serán instalados dichos bienes.

- 9.1.3 Posterior a la verificación de bultos y antes de que éstos sean entregados al contratista para su instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la D.G.A.C., por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que cubra el periodo de instalación más 60 días. Si la instalación se demorara más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Póliza.

La Póliza de seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este antecedente a la Sección Gestión de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la Póliza, no se podrá iniciar la instalación del equipamiento y el atraso en el cumplimiento de los plazos de instalación será de su exclusiva responsabilidad del contratista, por lo cual la D.G.A.C. estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

## 9.2 DESADUANAMIENTO

- 9.2.1 El **desaduanamiento** de los Equipos Transceptores VHF/FM, será efectuado por el Comprador en el Puerto de Valparaíso o San Antonio en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

## 9.3 TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y RECHAZO DE LAS MERCANCIAS

- 9.3.1 Concluida esta diligencia los Equipos Transceptores VHF/FM serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, luego de esto los equipos se entregarán al vendedor para que éste pueda realizar la **programación y configuración** de ellos. Ésta entrega dará inicio a los plazos de Instalación al contratista.

- 9.3.2 En el evento que en la referida verificación se constate la falta de partes los bienes adquiridos o sus accesorios, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

9.3.3 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos de los Equipos Transceptores VHF/FM adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los bienes adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

9.3.4 Los bienes y/o partes de éstos que hayan sido rechazados, serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, contados desde la notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante la gestión aduanera la efectuará la DGAC

9.3.5 Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto 9.3.4 precedente, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

9.3.6 Una vez realizada correctamente la programación y configuración, el contratista procederá a transportar y entregar el equipamiento en cada sitio, según la distribución indicada en el punto II de las Bases Técnicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA:    **INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA DE LA MEMORIA DE INSTALACIÓN, HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN, INDUCCIÓN EN TERRENO A USUARIOS OPERADORES Y RECHAZO DE BIENES****

**10.1 INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

10.1.1 Una vez recibidos los Equipos Transceptores VHF/FM en cada unidad, el contratista procederá a la **Instalación** de éstos, y al retiro de los equipos existentes que vayan a ser reemplazados, dejándolos en poder de la Oficina

Técnica de Telecomunicaciones y Electrónica de la Unidad o donde el Inspector Fiscal lo indique, por lo cual deberá considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad, y así asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento ofertado.

10.1.2 Al término satisfactorio de la Instalación el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Programación, Configuración e Instalación por cada sitio**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato, dará derecho al contratista para exigir su pago.

## **10.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), PUESTA EN SERVICIO Y ENTREGA DE LA MEMORIA DE INSTALACIÓN**

10.2.1 Una vez finalizada la Instalación de los Equipos Transceptores VHF/FM, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio y la Puesta en Servicio de estos para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento, junto con la correcta solución a los posibles problemas. Para esto el Contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal correspondiente, un protocolo de prueba con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha programada para el evento y será devuelto al Contratista a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.

Las Pruebas mencionadas se realizarán en presencia de al menos dos (02) profesionales de la DGAC.

10.2.2 En la eventualidad que se produzca un rechazo parcial en la SAT, los gastos que representen las sucesivas pruebas para comprobar las observaciones y firmar el certificado correspondiente, tales como, gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados del personal DGAC, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), sin perjuicio de la aplicación de multas por el incumplimiento del plazo fijado para esta, considerando que no se firmará el Certificado SAT con observaciones.

10.2.3 En caso de rechazo de equipos y/o partes de los bienes adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en el punto 9.3.3. de las Clausula Novena del presente contrato.

10.2.4 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, el personal técnico de la **DGAC** conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio en cada sitio**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato, dará derecho al contratista para exigir en su oportunidad, el pago del 80% y 20%.

- 10.2.5 Con un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el Contratista deberá entregar un Informe o Memoria de Instalación con planos As Built, detalle de instalaciones y set-up de hardware, mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los equipos instalados en los distintos sitios, distribución, identificación y configuración. La Memoria de Instalación deberá ser entregada, en copia física, al Inspector Fiscal del Contrato, quien emitirá el correspondiente certificado de conformidad.
- 10.2.6 Una vez recibida la Memoria de instalación con planos As Built, el Inspector Fiscal del contrato, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la entrega de la Memoria de Instalación con planos As Built**, indicado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda, del presente contrato, dará derecho al contratista para exigir su pago.

### 10.3 HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

- 10.3.1 Concluida la verificación del estado y contenido de los bultos el contratista procederá a realizar la **Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**
- 10.3.2 La **Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración** destinada a los funcionarios del área técnica de la DGAC, deberá contemplar:
- La participación de cuatro (04) funcionarios de la DGAC.
  - Duración mínima de cinco (05) días hábiles, con al menos 36 horas cronológicas.
  - Será realizada en la ciudad de Santiago.
  - Será dictada por profesionales certificados por el fabricante para el equipamiento adquirido.
  - La entrega de apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
  - La realización de tareas en laboratorio para la programación y configuración de los equipos.
- 10.3.3 Al término satisfactorio de la Habilitación, el personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica en el Mantenimiento y Administración**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato, dará derecho al contratista para exigir su pago.

### 10.4 INDUCCIÓN EN TERRENO A USUARIOS OPERADORES

- 10.4.1 La **Inducción en Terreno a Usuarios Operadores**, para el uso y manipulación del equipamiento, destinada a funcionarios operadores de los equipos en cada unidad aeroportuaria de la DGAC, se realizará luego de finalizada cada SAT.
- 10.4.2 Al término satisfactorio de cada una de las Inducciones el personal de la **DGAC**, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir los

correspondientes **Certificados de Conformidad de la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores en cada sitio**, el que junto con el resto de los certificados indicados en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda, del presente contrato, dará derecho al contratista para exigir su pago.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍA TÉCNICA**

- 11.1 Los Equipos Transceptores VHF/FM que el Comprador adquiere por el presente Contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buena calidad.
- 11.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los Equipos Transceptores VHF/FM será de **XXXXXX (XX)** meses, contado desde la emisión del Certificado de las Pruebas de Aceptación en Sitio y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXX**.
- 11.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Vendedor reemplazará, sin costo para el Comprador, los Equipos Transceptores VHF/FM o sus componentes que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del Vendedor todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez devueltos los elementos a conformidad del Comprador.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

- 12.1 Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 13.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.

- 13.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- 13.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- 13.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- 13.5 Responder ante cualquier daño que pueda producirse a los Equipos Transceptores VHF/FM como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC, y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde que se produce el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto. Dicha reposición, es condición para la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente.
- 13.6 Proporcionar, conjuntamente con la entrega de los Equipos Transceptores VHF/FM, tres (03) juegos de Manuales de Mantenimiento y Operación por cada uno de los modelos de equipo, en formato copia física y copia digital, que además contengan números de parte para sus componentes y repuestos. La información deberá encontrarse en idioma español e inglés.
- 13.7 Mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos, junto con informar de los Up Grade de éstos y su costo.
- 13.8 Garantizar la provisión formal e interrumpida los repuestos, partes y suministros para los equipos de comunicaciones Transceptores VHF/FM, por un periodo no inferior a diez (10) años, contando desde la fecha de entrada en vigencia de la garantía técnica.
- 13.9 Con un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización y aprobación de las SAT, el Contratista deberá entregar un Informe o Memoria de Instalación con planos As built (Repetidoras), el detalle y distintas mediciones realizadas, como pueden ser de cobertura, mediciones de ROE (Razón de Onda Estacionaria) y Potencias (Incidente y Reflejada) para los Equipos Transceptores VHF/FM instalados en los distintos sitios, su identificación, distribución y configuración.
- 13.10 Entregar junto con los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleja la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 14.1 El presente Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la Inducción en Terreno a Usuarios Operadores. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- 14.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzarán a correr en la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna



en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO, LITIGIOS, LEGISLACIÓN APLICABLE**

16.1 El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

16.2 Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXXXX** confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **XXXXXXXXXXXXXX**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

16.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PERSONERÍAS**

17.1 La personería del Sr. Director Logístico, Sr. Juan SQUELLA Orellana, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución N°358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N°5 de fecha 28 de enero de 2019.

17.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXXXX**.

17.3 La personería de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente Contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.

17.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXXXX**.

17.5 La personería de don **XXXXXXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXXXX**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EJEMPLARES**

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del Comprador y uno en poder del Vendedor.

3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora:

**COMISIÓN EVALUADORA**

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>
José VILLAR González	12.123.940-K	<a href="mailto:jose.villar@dgac.gob.cl">jose.villar@dgac.gob.cl</a>	224392211
Carlos TRIGO Medina	12.010.378-4	<a href="mailto:ctrigo@dgac.gob.cl">ctrigo@dgac.gob.cl</a>	224392959
Rodrigo HIGUERA González	11.694.689-0	<a href="mailto:rhiguera@dgac.gob.cl">rhiguera@dgac.gob.cl</a>	224392897
Luis VASQUEZ Frías ( <b>Suplente</b> )	10.585.237-1	<a href="mailto:lvasquez@dgac.gob.cl">lvasquez@dgac.gob.cl</a>	224392897

4. La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
5. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal mercado público.

JUAN SQUELLA ORELLANA  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **DLOG., SUBDPTO. SISTEMAS.**
  2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
  3. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
  4. DLOG., SDSL., PROGRAMACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
  5. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)
- JSO/CYC/ fma